



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-65616929-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-28213111- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-881-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos y nóminas de personal afectado obrantes en el IF-2020-73874954-APN-DTD#JGM, IF-2020-84213568-APNDTD#JGM, RE-2021-06091577-APN-DGDYD#JGM, IF-2021-23169571-APN-DTD#JGM, IF-2021-35598949-APN-DTD#JGM, RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM, RE-2020-28929638-APN-DGDMT#MPYT, RE-2020-28932549-APNDGDMT#MPYT, RE-2020-28896657-APN-DGDMT#MPYT, RE-2020-28925901-APN-DGDMT#MPYT, RE-2020-28922125-APN-DGDMT#MPYT, RE-2020-28914330-APN-DGDMT#MPYT y RE-2021-50137351-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **966/21, 967/21, 968/21, 969/21, 970/21 y 971/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.21 14:42:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.21 14:42:03 -03:00

ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los **22 días del mes de octubre de 2020**, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 “E”, de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda-Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 “E” que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD#JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST#MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD#JGM de fecha 4 de junio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD#JGM) y mediante una nueva prórroga de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD#JGM- IF2020-53093281-APN-DTD#JGM IF-2020-53092973-APN-DTD#JGM. **Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prórroga mediante RE 2020-67883400-APN-DTD#JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD#JGM IF-2020-67883385-APN-DTD#JGM para el mes de agosto de 2020,**



3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa prohibida y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día de la fecha, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado “COVID-19” y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado “A” (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. - Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales – Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, percibirán una **Asignación Compensatoria en dinero No Remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento)** de las sumas **netas** de los trabajadores dependientes conforme los ítems que más abajo.



2.2. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como **“Asignación compensatoria no remunerativa”** y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

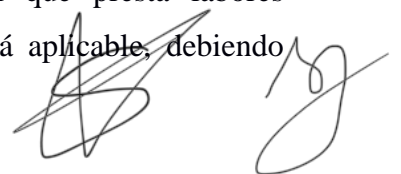
2.3. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

2.4. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

3.1. Las Empresas firmantes se comprometen formalmente a tramitar para los haberes del mes de agosto de 2020 y por el tiempo que dure el presente acuerdo el salario complementario dispuesto por el Estado Nacional incluidas en el artículo 3° del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) conforme artículo 8 del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) el cual se incluirá en las cuentas sueldo de los trabajadores como suma integrante a lo dispuesto por las partes en la cláusula SEGUNDA. Si la empresa ya hubiere abonado la totalidad de la **“Asignación compensatoria no remunerativa”** y en forma posterior la autoridad administrativa abonará las sumas del Salario Complementario dispuesto en las normas mencionadas, el exceso del mismo será considerado para el abono del mes siguiente, destacando el concepto principal establecido que ningún trabajador comprendido en el presente acuerdo perciba un importe menor al 75% (setenta y cinco por ciento) mensual de las sumas netas tomadas como base conforme lo dispuesto en la cláusula 2.2.

CUARTA: LAS PARTES declaran que en el supuesto en que empresas del sector se encuentren realizando labores como actividad esencial dispuesta en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, y todas sus prórrogas vigentes y futuras, para el personal que presta labores efectivamente en cumplimiento de las mismas el presente acuerdo no será aplicable, debiendo



percibir su remuneración en forma íntegra y tal como habitualmente percibiera con todos sus adicionales y en forma remunerativa sin excepción alguna.

QUINTA: Asimismo las Partes entendiendo la situación de coyuntura imperante acuerdan la suspensión temporal de los efectos de la paritaria 2019 hasta que la totalidad de los Establecimientos vuelvan a funcionar y recuperen al 100% sus operaciones con efecto retroactivo al acuerdo suscrito oportunamente.

SEXTA: Ampliación o Prórroga

6.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes **de octubre de 2020, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte**, con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

6.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

SEPTIMA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscrito, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

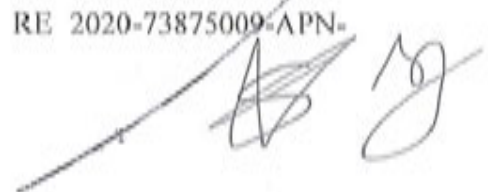
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 7 días del mes de diciembre de 2020, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 "E", de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda-Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 "E" que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD//JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST/MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD//JGM de fecha 4 de junio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD//JGM) y mediante una nueva prórroga de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD//JGM- IF2020-53093281-APN-DTD//JGM IF-2020-53092973-APN-DTD//JGM. Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prórroga mediante RE 2020-67883400-APN-DTD//JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD//JGM IF-2020-67883385-APN-DTD//JGM para el mes de agosto de 2020 con fecha 22 de octubre de 2020 una nueva prórroga mediante RE 2020-73875009-APN-

JUAN JOSÉ BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.



DTD//JGM- IF 2020-73874954-APN-DTD//JGM IF-2020-73874998-APN-DTD//JGM para el mes de septiembre de 2020 y para el mes de octubre de 2020 una nueva prórroga en todas sus partes mediante IF-2020-84213568-APN-DTD//JGM.

3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) (Hoy DISPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa limitada y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 y parcialmente abiertas con aforo de concurrencia en el mes de diciembre de 2020, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura en forma total.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado "COVID-19" y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado "A" (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente Acuerdo los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. - Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales – Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2020 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, que se encuentren en un esquema de suspensión parcial o total

JUAN JOSÉ BORDES
Procurador General
T.M.G.R.A.

de prestación de servicios percibirán:

- a- Por las jornadas trabajadas en el mes, el 100% (ciento por ciento) del salario correspondiente a su categoría profesional más los adicionales que correspondan conforme Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E. El adicional presentismo se pagará en forma proporcional a la cantidad de días trabajados.
- b- Por las jornadas en el mes en las cuales no sea convocado a prestar tareas, **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto**. A los efectos del cálculo del salario neto se tomará el salario base convencional de la categoría de revista y adicionales, a excepción del adicional por presentismo.
- c- Aquellos empleados que, a raíz de las restricciones en la actividad, no presten servicios, percibirán **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto** (salario base y adicionales a excepción del presentismo).

2.3. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como **"Asignación compensatoria no remunerativa"** y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

2.5. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

2.6. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

3.1. Las Empresas firmantes manifiestan que para los haberes del mes de noviembre y diciembre de 2020 se encuentra otorgado el salario complementario dispuesto por el Estado Nacional incluidas en el artículo 3º del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) conforme artículo 8 del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) el cual se incluirá en las cuentas sueldo de los

JUAN JOSE BORDES
Secretario General
M.T.H.G.N.A.



trabajadores como suma integrante a lo dispuesto por las partes en la cláusula SEGUNDA. Si la empresa ya hubiere abonado la totalidad de la *"Asignación compensatoria no remunerativa"* y en forma posterior la autoridad administrativa abonará las sumas del Salario Complementario dispuesto en las normas mencionadas, el exceso del mismo será considerado para el abono del mes siguiente, destacando el concepto principal establecido que ningún trabajador comprendido en el presente acuerdo que no preste servicios en forma total en el período indicado perciba un importe menor al 75% (setenta y cinco por ciento) mensual de las sumas netas tomadas como base conforme lo dispuesto en la cláusula 2.3.

CUARTA: En las jurisdicciones, zonas, ciudades o regiones donde se pudiera encontrar autorizado el retorno de las actividades de las empresas comprendidas en el presente Acuerdo ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, **se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA 2.1. , debiendo en ese caso percibir su compensación proporcional al tiempo que presten servicios conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 1191/11E.** En estos casos, dentro del progresivo recupero de los niveles de demanda de servicios, las empresas empleadoras, deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M.T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

QUINTA: BONO NO REMUNERATIVO DE EMERGENCIA: Asimismo las Partes, entendiendo la situación de coyuntura imperante, acuerdan el pago de un bono de \$ 14.000 a pagar en dos cuotas; la primera de \$ 7.000 a pagar el 23 de diciembre de 2020 a los empleados que dada la situación de suspensión no devengaron aguinaldo, y la segunda de \$ 7.000 a pagar el 10 de febrero de 2021 a todos los empleados. El bono será no remunerativo y proporcional para los trabajadores part-time

SEXTA: Asimismo las Partes entendiendo la situación de coyuntura imperante acuerdan la suspensión temporal de los efectos de la paritaria 2019 hasta que la totalidad de los Establecimientos vuelvan a funcionar y recuperen al 100% sus operaciones con efecto retroactivo al acuerdo suscrito oportunamente.

SEPTIMA: Ampliación o Prórroga

7.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes de diciembre de 2020, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte,

JUAN JOSE BORDES
Secretario General
M.T.F.C.B.A.



con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

7.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

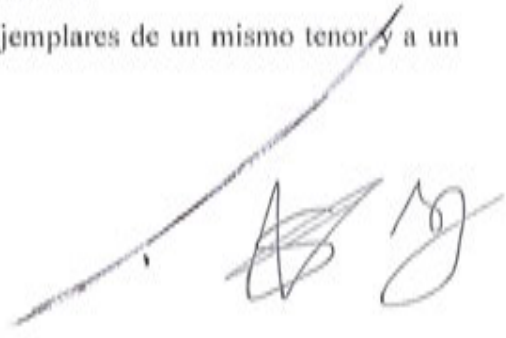
OCTAVA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscripto, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, **el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.**

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.O.P.A.




ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 7 días del mes de diciembre de 2020, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 "E", de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda-Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

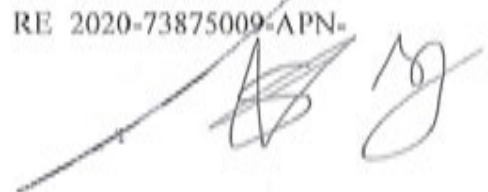
1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 "E" que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD//JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST/MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD//JGM de fecha 4 de junio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD//JGM) y mediante una nueva prórroga de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD//JGM- IF2020-53093281-APN-DTD//JGM IF-2020-53092973-APN-DTD//JGM. Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prórroga mediante RE 2020-67883400-APN-DTD//JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD//JGM IF-2020-67883385-APN-DTD//JGM para el mes de agosto de 2020 con fecha 22 de octubre de 2020 una nueva prórroga mediante RE 2020-73875009-APN-


JUAN JOSÉ BORDÉS
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.







DTD//JGM- IF 2020-73874954-APN-DTD//JGM IF-2020-73874998-APN-DTD//JGM para el mes de septiembre de 2020 y para el mes de octubre de 2020 una nueva prórroga en todas sus partes mediante IF-2020-84213568-APN-DTD//JGM.

3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) (Hoy DISPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa limitada y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 y parcialmente abiertas con aforo de concurrencia en el mes de diciembre de 2020, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura en forma total.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado "COVID-19" y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado "A" (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente Acuerdo los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. - Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales – Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2020 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, que se encuentren en un esquema de suspensión parcial o total

JUAN JOSÉ BORDES
Procurador Gremial
T.M.G.R.A.

de prestación de servicios percibirán:

- a- Por las jornadas trabajadas en el mes, el 100% (ciento por ciento) del salario correspondiente a su categoría profesional más los adicionales que correspondan conforme Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E. El adicional presentismo se pagará en forma proporcional a la cantidad de días trabajados.
- b- Por las jornadas en el mes en las cuales no sea convocado a prestar tareas, **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto**. A los efectos del cálculo del salario neto se tomará el salario base convencional de la categoría de revista y adicionales, a excepción del adicional por presentismo.
- c- Aquellos empleados que, a raíz de las restricciones en la actividad, no presten servicios, percibirán **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto** (salario base y adicionales a excepción del presentismo).

2.3. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como **"Asignación compensatoria no remunerativa"** y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

2.5. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

2.6. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

3.1. Las Empresas firmantes manifiestan que para los haberes del mes de noviembre y diciembre de 2020 se encuentra otorgado el salario complementario dispuesto por el Estado Nacional incluidas en el artículo 3º del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) conforme artículo 8 del decreto 332/2020 (texto según decreto 376/2020) el cual se incluirá en las cuentas sueldo de los

JUAN JOSE BORDES
Secretario General
M.T.H.G.N.A.



trabajadores como suma integrante a lo dispuesto por las partes en la cláusula SEGUNDA. Si la empresa ya hubiere abonado la totalidad de la *"Asignación compensatoria no remunerativa"* y en forma posterior la autoridad administrativa abonará las sumas del Salario Complementario dispuesto en las normas mencionadas, el exceso del mismo será considerado para el abono del mes siguiente, destacando el concepto principal establecido que ningún trabajador comprendido en el presente acuerdo que no preste servicios en forma total en el período indicado perciba un importe menor al 75% (setenta y cinco por ciento) mensual de las sumas netas tomadas como base conforme lo dispuesto en la cláusula 2.3.

CUARTA: En las jurisdicciones, zonas, ciudades o regiones donde se pudiera encontrar autorizado el retorno de las actividades de las empresas comprendidas en el presente Acuerdo ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, **se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA 2.1. , debiendo en ese caso percibir su compensación proporcional al tiempo que presten servicios conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 1191/11E.** En estos casos, dentro del progresivo recupero de los niveles de demanda de servicios, las empresas empleadoras, deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M.T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

QUINTA: BONO NO REMUNERATIVO DE EMERGENCIA: Asimismo las Partes, entendiendo la situación de coyuntura imperante, acuerdan el pago de un bono de \$ 14.000 a pagar en dos cuotas; la primera de \$ 7.000 a pagar el 23 de diciembre de 2020 a los empleados que dada la situación de suspensión no devengaron aguinaldo, y la segunda de \$ 7.000 a pagar el 10 de febrero de 2021 a todos los empleados. El bono será no remunerativo y proporcional para los trabajadores part-time

SEXTA: Asimismo las Partes entendiendo la situación de coyuntura imperante acuerdan la suspensión temporal de los efectos de la paritaria 2019 hasta que la totalidad de los Establecimientos vuelvan a funcionar y recuperen al 100% sus operaciones con efecto retroactivo al acuerdo suscrito oportunamente.

SEPTIMA: Ampliación o Prórroga

7.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes de diciembre de 2020, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte,

JUAN JOSE BORDES
Secretario General
M.T.F.C.B.A.



con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

7.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

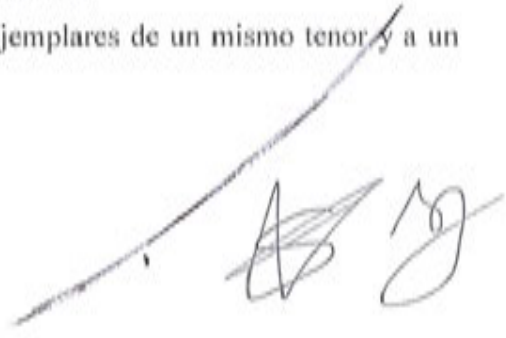
OCTAVA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscripto, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, **el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.**

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.O.P.A.



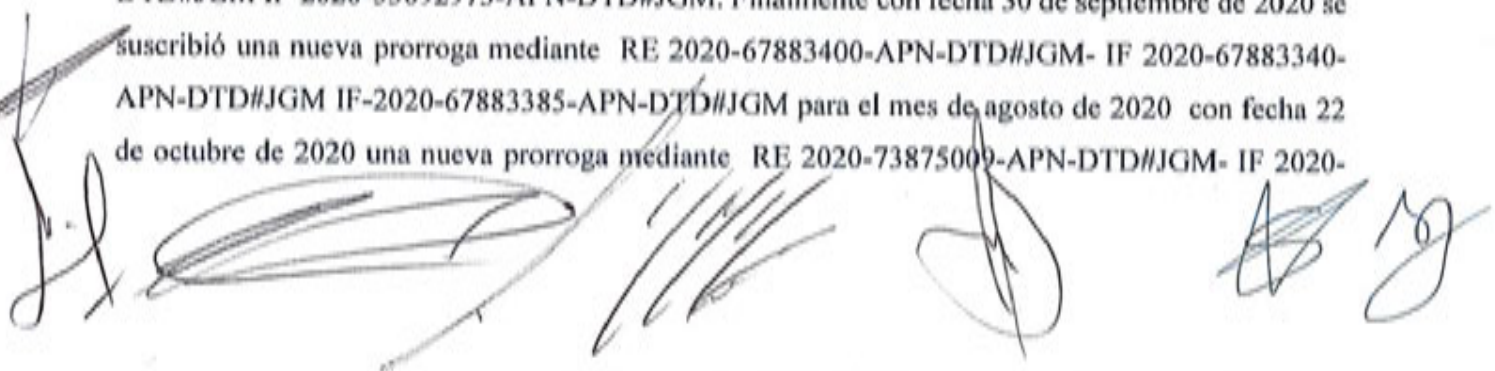
ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 25 días del mes de febrero de 2020, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 "E", de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda- Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 "E" que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD#JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST#MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD#JGM de fecha 4 de junio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD#JGM) y mediante una nueva prorrogación de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD#JGM- IF2020-53093281-APN-DTD#JGM IF-2020-53092973-APN-DTD#JGM. Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prorrogación mediante RE 2020-67883400-APN-DTD#JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD#JGM IF-2020-67883385-APN-DTD#JGM para el mes de agosto de 2020 con fecha 22 de octubre de 2020 una nueva prorrogación mediante RE 2020-73875009-APN-DTD#JGM- IF 2020-



73874954-APN-DTD#JGM IF-2020-73874998-APN-DTD#JGM para el mes de septiembre de 2020 y para el mes de octubre de 2020 una nueva prórroga en todas sus partes mediante IF-2020-84213568-APN-DTD#JGM.

3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) (Hoy DISPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa limitada y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 y parcialmente abiertas con aforo de concurrencia en el mes de diciembre de 2020, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura en forma total.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

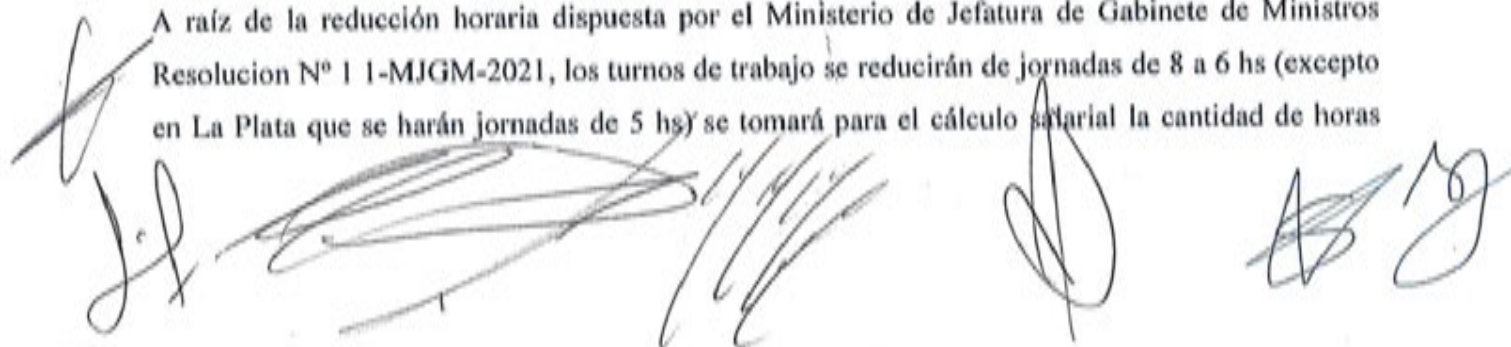
PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado "COVID-19" y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado "A" (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente Acuerdo los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. - Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales - Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

A raíz de la reducción horaria dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Resolución N° 11-MJGM-2021, los turnos de trabajo se reducirán de jornadas de 8 a 6 hs (excepto en La Plata que se harán jornadas de 5 hs) se tomará para el cálculo salarial la cantidad de horas



trabajadas en el mes expresadas en jornadas de trabajo de 8 hs. En caso que el resultado contenga una fracción de la jornada laboral, se entenderá dicha fracción como un día laboral completo de 8 hs.

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes de enero y febrero de 2021 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, que se encuentren en un esquema de suspensión parcial o total de prestación de servicios percibirán:

- a- Por las jornadas trabajadas en el mes, el 100% (ciento por ciento) del salario correspondiente a su categoría profesional más los adicionales que correspondan conforme Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E. El adicional presentismo se pagará en forma proporcional a la cantidad de días trabajados.
- b- Por las jornadas en el mes en las cuales no sea convocado a prestar tareas, **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto**. A los efectos del cálculo del salario neto se tomará el salario base convencional de la categoría de revista y adicionales, a excepción del adicional por presentismo.
- c- Aquellos empleados que, a raíz de las restricciones en la actividad, no presten servicios, percibirán **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto** (salario base y adicionales a excepción del presentismo).

2.2. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como "*Asignación compensatoria no remunerativa*" y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

2.3. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

2.6. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a very large, dense scribble that appears to be a signature or a set of initials. On the right, there are two smaller, more distinct signatures.

artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

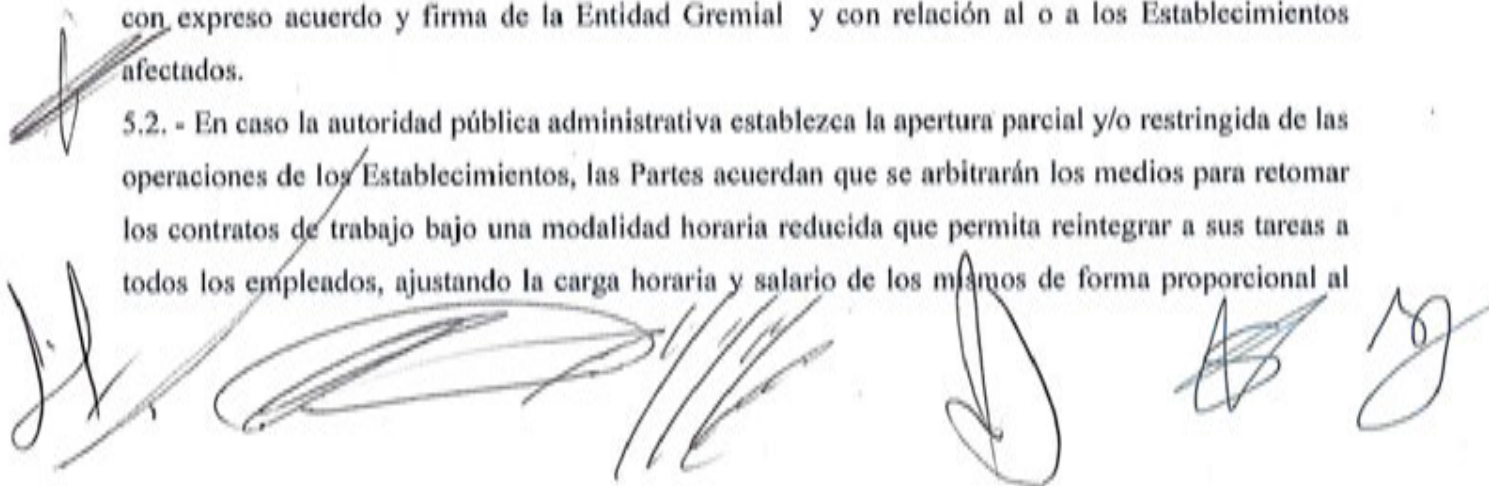
3.1. Las Partes acuerdan expresamente que la prestación no remunerativa individualizada en el apartado anterior a la que se obligan los empleadores incluye las eventuales sumas dinerarias que el Estado Nacional otorgue a las empresas incluidas, en el caso de ser aceptadas, en el programa Repro II creado por Resolución 938/2020 y modificatorias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme artículo 1 Res. 57/2021, como a cuenta del pago de la asignación en dinero e integrante de la suma dispuesta como retribución no remunerativa artículo 223 bis. La Asignación Compensatoria No Remunerativa se mantendrá en las condiciones establecidas en el apartado 2.1 en caso que el Estado Nacional decidiera no otorgar el beneficio a las Empresas.

CUARTA: En las jurisdicciones, zonas, ciudades o regiones donde se pudiera encontrar autorizado el retorno de las actividades de las empresas comprendidas en el presente Acuerdo ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, **se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA 2.1. , debiendo en ese caso percibir su compensación proporcional al tiempo que presten servicios conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 1191/11E.** En estos casos, dentro del progresivo recupero de los niveles de demanda de servicios, las empresas empleadoras, deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M.T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

QUINTA: Ampliación o Prórroga

5.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes **de febrero de 2021, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte,** con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

5.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al



nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

SEXTA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscripto, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, **el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.**

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, sweeping signature. Below it is a smaller signature. In the center, there is a signature that appears to be 'J.P.' with a large flourish underneath. To the right of this is another large, complex signature. On the far right, there are two smaller, distinct signatures.

ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 15 días del mes de marzo de 2021, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 "E", de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda-Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 "E" que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD#JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST#MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD#JGM de fecha 4 de julio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD#JGM) y mediante una nueva prórroga de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD#JGM- IF2020-53093281-APN-DTD#JGM IF-2020-53092973-APN-DTD#JGM. Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prórroga mediante RE 2020-67883400-APN-DTD#JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD#JGM IF-2020-67883385-APN-DTD#JGM para el mes de agosto de 2020 con fecha 22 de octubre de 2020 una nueva prórroga mediante RE 2020-73875009-APN-

DTD#JGM- IF 2020-73874954-APN-DTD#JGM IF-2020-73874998-APN-DTD#JGM para el mes de septiembre de 2020 y para el mes de octubre de 2020 una nueva prórroga en todas sus partes mediante IF-2020-84213568-APN-DTD#JGM.

3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) (Hoy DISPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa limitada y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 y parcialmente abiertas con aforo de concurrencia en el mes de diciembre de 2020, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura en forma total.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

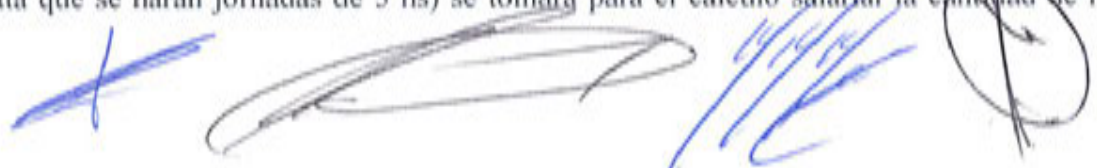
PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado "COVID-19" y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado "A" (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente Acuerdo los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. - Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales - Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

A raíz de la reducción horaria dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Resolución N° 11-MJGM-2021, los turnos de trabajo se reducirán de jornadas de 8 a 6 hs (excepto en La Plata que se harán jornadas de 5 hs) se tomará para el cálculo salarial la cantidad de horas



trabajadas en el mes expresadas en jornadas de trabajo de 8 hs. En caso que el resultado contenga una fracción de la jornada laboral, se entenderá dicha fracción como un día laboral completo de 8 hs.

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes marzo de 2021 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, que se encuentren en un esquema de suspensión parcial o total de prestación de servicios percibirán:

- a- Por las jornadas trabajadas en el mes, el 100% (ciento por ciento) del salario correspondiente a su categoría profesional más los adicionales que correspondan conforme Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E. El adicional presentismo se pagará en forma proporcional a la cantidad de días trabajados.
- b- Por las jornadas en el mes en las cuales no sea convocado a prestar tareas, **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto**. A los efectos del cálculo del salario neto se tomará el salario base convencional de la categoría de revista y adicionales, a excepción del adicional por presentismo.
- c- Aquellos empleados que, a raíz de las restricciones en la actividad, no presten servicios, percibirán **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto** (salario base y adicionales a excepción del presentismo).

2.2. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como "*Asignación compensatoria no remunerativa*" y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

2.3. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E;

2.6. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida

del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

3.1. Las Partes acuerdan expresamente que la prestación no remunerativa individualizada en el apartado anterior a la que se obligan los empleadores incluye las eventuales sumas dinerarias que el Estado Nacional otorgue a las empresas incluidas, en el caso de ser aceptadas, en el programa Repro II creado por Resolución 938/2020 y modificatorias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme artículo 1 Res. 57/2021, como a cuenta del pago de la asignación en dinero e integrante de la suma dispuesta como retribución no remunerativa artículo 223 bis. La Asignación Compensatoria No Remunerativa se mantendrá en las condiciones establecidas en el apartado 2.1 en caso que el Estado Nacional decidiera no otorgar el beneficio a las Empresas.

CUARTA: En las jurisdicciones, zonas, ciudades o regiones donde se pudiera encontrar autorizado el retorno de las actividades de las empresas comprendidas en el presente Acuerdo ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, **se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA 2.1. , debiendo en ese caso percibir su compensación proporcional al tiempo que presten servicios conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 1191/11E.** En estos casos, dentro del progresivo recupero de los niveles de demanda de servicios, las empresas empleadoras, deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M.T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

QUINTA: Ampliación o Prórroga

5.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes **de marzo de 2021, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte,** con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

5.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las

operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

SEXTA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscripto, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, **el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.**

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures and marks. On the left, there is a black scribble that looks like a star or a complex geometric shape. To its right, there is a signature in black ink with the name 'MAURO COBARI' written below it. Further right, there are two blue ink signatures, one above the other. Below the blue signatures, there is a large, horizontal, oval-shaped scribble in black ink. On the far right, there is a signature in black ink enclosed within a circle.

ACTA ACUERDO PRORROGA
SUSPENSION REMUNERADA ART. 223 BIS LCT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 15 días del mes de abril de 2021, entre las partes signatarias del CCT N° 1191/11 "E", de un lado INTERJUEGOS S.A., INTERBAS S.A., BINGOS DEL OESTE S.A., BINGOS PLATENSES S.A., IBERARGEN S.A. e INTERMAR BINGOS S.A. (en adelante Las Empresas), con domicilio a los efectos del presente en Reconquista 1088 Piso 7 de esta ciudad, representada en este acto por sus apoderados Sr. Jorge BARRERAS DNI 16.811.628 y el Sr. Martín MAIAROTA DNI 25.071.803, por una parte, y por la otra los representantes de la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda- Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

1º). - Las Partes en uso de sus facultades y como firmantes del CCT homologado y registrado bajo el N° 1191/11 "E" que se encuentra vigente y que comprende a todos los empleados gastronómicos dependientes de las Empresas y que trabajan en todas las salas de bingo que poseen las mismas sitas en La Plata, Lomas de Zamora, Lanús, San Miguel, San Martín, San Justo, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Morón y Mar del Plata (en adelante los Establecimientos) han celebrado Acuerdos de Emergencia en los términos del artículo 223 bis con fecha 24 de abril de 2020 bajo Expte. EX2020-28213111-APN-DGDYD#JGM ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra debidamente homologado mediante Resolución -2020-562-APN-ST#MT de fecha 15 de mayo de 2020.

2º). Que dicho Acuerdo de Emergencia en los términos del artículo 223 bis fue prorrogado íntegramente mediante la suscripción de un nuevo Convenio de partes de fecha 02 de junio de 2020 y comprensivo del período mayo de 2020 presentado por EX -2020-36182065-APN-DGDYD#JGM de fecha 4 de junio de 2020 (RE-2020-36181976-APN-DGDYD#JGM) y mediante una nueva prórroga de un nuevo convenio de partes de fecha 12 de agosto de 2020 y comprensivo de los períodos junio y julio de 2020 mediante RE 2020-53093292-APN-DTD#JGM- IF2020-53093281-APN-DTD#JGM IF-2020-53092973-APN-DTD#JGM. Finalmente con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió una nueva prórroga mediante RE 2020-67883400-APN-DTD#JGM- IF 2020-67883340-APN-DTD#JGM IF-2020-67883385-APN-DTD#JGM para el mes de agosto de 2020 con fecha 22 de octubre de 2020 una nueva prórroga mediante RE 2020-73875009-APN-DTD#JGM- IF 2020-

JUAN JOSÉ BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.

RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM

73874954-APN-DTD#JGM IF-2020-73874998-APN-DTD#JGM para el mes de septiembre de 2020 y para el mes de octubre de 2020 una nueva prórroga en todas sus partes mediante IF-2020-84213568-APN-DTD#JGM.

3º) Que como consecuencia de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) (Hoy DISPO) dispuestas por los gobiernos nacional y provincial, la actividad de las empresas continúa limitada y en consecuencia todas sus salas - ubicadas en la Provincia de Buenos Aires (región AMBA y Mar del Plata) permanecen cerradas desde el 16 de marzo de 2020 y parcialmente abiertas con aforo de concurrencia en el mes de diciembre de 2020, no avizorándose un horizonte temporal cierto para su reapertura en forma total.

4º) Que las partes mantuvieron arduas negociaciones en orden a conciliar los derechos de los trabajadores y la conservación y sustentabilidad de la fuente de trabajo.

En consecuencia a lo expuesto, LAS PARTES DECLARAN y ACUERDAN:

PRIMERO: Declaración.

1.1. - Las Partes ratifican y declaran que la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la crisis generada por la propagación del virus denominado "COVID-19" y el contenido y efecto de las normas legales citadas en el apartado "A" (Considerandos) configura una situación de fuerza mayor y de hecho inédito y alarmante para Las Empresas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), toda vez que impide a Las Empresas desarrollar en las Salas de Juegos su actividad principal (explotación de juegos de azar) y complementaria de servicio de gastronomía y, a la vez, le impide cumplir su obligación de dar trabajo a los trabajadores comprendidos en el CCT precitado y cuyo débito laboral depende del funcionamiento de la actividad. Quedan exceptuados del presente Acuerdo los trabajadores cuya dispensa del deber de asistencia dispuesto por el Estado Nacional se encuentran incluidos en los términos de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1.2. Las Empresas se encuentran en situación de fuerza mayor en los términos del artículo 223 bis de la LCT, en relación a totalidad de los Establecimientos cuyo cese total dispuso la respectiva autoridad pública por no encontrarse exceptuados con arreglo al artículo 6 del DNU N° 297/2020, sus modificatorios y reglamentaciones dictadas a tal fin, y sin perjuicio de lo decretado en idéntico sentido por las respectivas autoridades públicas locales (Provinciales y Municipales).

SEGUNDA: Suspensión Relaciones Laborales - Asignación compensatoria en dinero no remunerativa

A raíz de la reducción horaria dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Resolución N° 11-MJGM-2021, los turnos de trabajo se reducirán de jornadas de 8 a 6 hs (excepto en La Plata que se harán jornadas de 5 hs) se tomará para el cálculo salarial la cantidad de horas

IAN JOSE BORDONE
Secretario General
U.T.H.A.M.A.
RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM

trabajadas en el mes expresadas en jornadas de trabajo de 8 hs. En caso que el resultado contenga una fracción de la jornada laboral, se entenderá dicha fracción como un día laboral completo de 8 hs.

2.1. - A efectos del pago de los haberes correspondientes al mes abril de 2021 y en los términos del artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, los trabajadores comprendidos en el CCT precitado, que se encuentren en un esquema de suspensión parcial o total de prestación de servicios percibirán:

- a- Por las jornadas trabajadas en el mes, el 100% (ciento por ciento) del salario correspondiente a su categoría profesional más los adicionales que correspondan conforme Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E. El adicional presentismo se pagará en forma proporcional a la cantidad de días trabajados.
- b- Por las jornadas en el mes en las cuales no sea convocado a prestar tareas, **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto**. A los efectos del cálculo del salario neto se tomará el salario base convencional de la categoría de revista y adicionales, a excepción del adicional por presentismo.
- c- Aquellos empleados que, a raíz de las restricciones en la actividad, no presten servicios, percibirán **una asignación no remunerativa equivalente al 75% del salario neto** (salario base y adicionales a excepción del presentismo).

2.2. La base sobre la que se calculara la suma no remunerativa de emergencia en el porcentaje arriba mencionado consistirá en el salario básico de su categoría profesional correspondiente al mes de marzo de 2020, más la totalidad de los adicionales que correspondan conforme convenio colectivo de trabajo 1191/11 E. No se incluirá el adicional por presentismo ni el adicional premio por presentismo bimestral. De dicha suma descontados los aportes de ley el resultante neto se extraerá el 75% (setenta y cinco por ciento) el cual se abonará como **"Asignación compensatoria no remunerativa"** y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

2.3. Queda expresamente acordado que la prestación no remunerativa mencionada precedentemente estará sujeta a los siguientes aportes por parte del trabajador: 3% (tres por ciento) de Obra Social, 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

2.6. Asimismo los empleadores abonarán sobre dichas sumas las contribuciones a su cargo correspondiente al 6% (seis por ciento) de Obra Social y 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

TERCERA: Compromiso Empresarial

3.1. Las Partes acuerdan expresamente que la prestación no remunerativa individualizada en el

JUAN JOSE...
Magistrado General
U.T.M.G.B.A.

RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM

apartado anterior a la que se obligan los empleadores incluye las eventuales sumas dinerarias que el Estado Nacional otorgue a las empresas incluidas, en el caso de ser aceptadas, en el programa Repro II creado por Resolución 938/2020 y modificatorias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme artículo 1 Res. 57/2021, como a cuenta del pago de la asignación en dinero e integrante de la suma dispuesta como retribución no remunerativa artículo 223 bis. La Asignación Compensatoria No Remunerativa se mantendrá en las condiciones establecidas en el apartado 2.1 en caso que el Estado Nacional decidiera no otorgar el beneficio a las Empresas.

CUARTA: En las jurisdicciones, zonas, ciudades o regiones donde se pudiera encontrar autorizado el retorno de las actividades de las empresas comprendidas en el presente Acuerdo ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, se **encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia conforme lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA 2.1. , debiendo en ese caso percibir su compensación proporcional al tiempo que presten servicios conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 1191/HIE.** En estos casos, dentro del progresivo recupero de los niveles de demanda de servicios, las empresas empleadoras, deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M.T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

QUINTA: Ampliación o Prórroga

5.1.- Si la autoridad pública administrativa ampliare y/o prorrogare el plazo de suspensión de actividades de todos y/o algunos de los Establecimientos afectados más allá del mes de **abril de 2021, los efectos de este Acuerdo podrán ser ampliados y/o prorrogados, en todo o en parte,** con expreso acuerdo y firma de la Entidad Gremial y con relación al o a los Establecimientos afectados.

5.2. - En caso la autoridad pública administrativa establezca la apertura parcial y/o restringida de las operaciones de los Establecimientos, las Partes acuerdan que se arbitrarán los medios para retomar los contratos de trabajo bajo una modalidad horaria reducida que permita reintegrar a sus tareas a todos los empleados, ajustando la carga horaria y salario de los mismos de forma proporcional al nivel de operación que resulte autorizado por las autoridades competentes.

SEXTA: Homologación

Atento la grave situación de emergencia relatada en los considerandos, la cual es de público y notorio

JUAN JOSE GOMEZ
Secretario Gremial
U.T.H.G.B.A.

RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM

conocimiento, las partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. A tales efectos, LAS PARTES se comprometen a ratificar el presente acuerdo en la forma que disponga la autoridad de aplicación, aceptando expresamente que ello pueda realizarse por vía electrónica en caso que así lo disponga la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta los riesgos de contagio del virus Covid 19 (Coronavirus), y las medidas de aislamiento general y obligatorio vigentes a la fecha en la República Argentina.

Sin perjuicio de ello hasta tanto el Acuerdo suscripto, producto de las conversaciones de las Partes, no sea homologado por el Ministerio de Trabajo, **el presente resultará plenamente vigente atento la naturaleza del convenio de empresa que incluye a los firmantes.**

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a vertical stroke that crosses the horizontal one.A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'JJB'.

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.M.C.R.A.

A handwritten signature consisting of two distinct, stylized marks.A large, stylized handwritten signature enclosed within a large, horizontal oval shape.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2021-50137512-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.04 11:30:09 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.04 11:30:11 -03:00

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Iberargen SA	20-36988113-3	ABASTO Alan Ezequiel	12/08/2014	Mozo
Iberargen SA	20-30027424-3	ALEGRE Sergio Eduardo	03/02/2005	Mozo
Iberargen SA	20-29362819-0	ALEMAN Ezequiel Martin	22/06/2010	Barman
Iberargen SA	27-39588588-5	ALMIRON DECASTELLI Andrea Celeste	13/08/2018	Mozo
Iberargen SA	20-30944410-9	ALVAREZ Agustin Dario	02/03/2009	Comis De Cocina
Iberargen SA	27-33571508-5	ALVAREZ Melisa	13/01/2012	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-27527106-4	ANDRADA Ruben Dario	03/09/2012	Mozo
Iberargen SA	24-35724308-0	ANDRADE Alejandra Gabriela	07/08/2018	Mozo
Iberargen SA	20-34238381-6	ARRUZAZABALA Matias Maximiliano	02/07/2012	Ayudante cocina
Iberargen SA	20-32243353-1	BALDERRAMA Luis Alberto	19/10/2011	Mozo
Iberargen SA	20-34154108-6	BARCENA Pablo	08/11/2007	Barman
Iberargen SA	27-29327722-8	BARRERA Monica Patricia	10/02/2011	Mozo
Iberargen SA	20-33001266-9	BARRIENTOS Pablo Daniel	23/02/2011	Mozo
Iberargen SA	20-28857603-4	BECERRA Pablo Sebastian	25/05/2007	Mozo
Iberargen SA	20-36398051-2	BENITEZ David Emanuel	19/01/2015	Comis de Salón
Iberargen SA	20-28168472-9	BENITEZ Juan Carlos	08/01/2008	Mozo
Iberargen SA	20-32515428-5	BENITEZ Maximiliano	25/11/2010	Barman
Iberargen SA	27-35362584-0	BENITEZ Yanina Haydee	19/11/2012	Comis de Salón
Iberargen SA	27-30505515-3	BERMUDEZ Alejandra Isabel	21/01/2011	Mozo
Iberargen SA	20-28585701-6	BERTONI Hector	01/05/2010	Mozo
Iberargen SA	20-31177973-8	BILLORDO Daniel Antonio	26/09/2008	Mozo
Iberargen SA	20-16439748-4	BISCEGLIA Franco Eugenio	11/02/1995	Barman
Iberargen SA	23-32552804-4	BO Debora Giselle	26/05/2011	Mozo
Iberargen SA	20-27153227-0	BOGADO Ezequiel Alberto	11/12/2008	Mozo
Iberargen SA	20-27505667-8	BOYDO Sergio Omar	11/06/2009	Mozo
Iberargen SA	20-27087598-0	BRITO Diego Omar	23/09/2005	Mozo
Iberargen SA	23-20464689-9	BRIZUELA Fabian Ariel	16/08/1994	Mozo
Iberargen SA	20-26622093-7	BRULLO Gustavo Alejandro	13/07/2005	Mozo
Iberargen SA	27-31774087-0	BUSTOS Eusebia Florencia	15/08/2011	Mozo
Iberargen SA	20-29812446-8	CAAMAÑO Leonardo Emanuel	01/06/2007	Mozo
Iberargen SA	27-22594997-8	CABALLERO Antonia Haidee	04/08/1997	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-28250536-4	CABALLERO Marcos Antonio	21/12/2005	Cocinero
Iberargen SA	20-28253608-1	CABEZAS POLIMENI Diego	20/12/2003	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-23768638-2	CÁCERES Sergio Marcelo	09/06/2008	Maitre
Iberargen SA	27-37598572-7	CAETANO Jessica Daniela	28/05/2018	Mozo
Iberargen SA	27-31737185-9	CANDIA Andrea Carolina	15/09/2008	Mozo
Iberargen SA	23-26158809-9	CARRIZO Hector Edgardo	25/07/2003	Mozo
Iberargen SA	23-36542302-4	CASTELLANO Maximiliano Damian	03/06/2019	Lavacopas
Iberargen SA	27-23248843-9	CASTRO Elizabeth Carina	16/08/1994	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	27-28108308-8	CATALDO Miriam Elizabeth	06/01/2006	Mozo
Iberargen SA	20-32521049-5	CERRUDO Mariano Ramon	21/12/2011	Barman
Iberargen SA	27-30749079-5	CONGIUSTI Susana	01/06/2011	Mozo
Iberargen SA	23-25878589-4	CONNOLLY Maria Valeria	23/07/1999	Mozo
Iberargen SA	20-21072752-4	CORES Cesar Alejandro	17/02/2003	Barman
Iberargen SA	27-34213410-1	CORIA Noelia Soledad	16/07/2012	Mozo
Iberargen SA	27-32637350-3	CORREA Natalia Paola	04/07/2007	Mozo
Iberargen SA	20-29331470-6	CORTES Adrian Roberto	01/09/2010	Mozo
Iberargen SA	20-20025751-1	CROCI Marcelo Ricardo	22/07/2002	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-30172483-8	D' AVERSA Sebastian Jose	16/12/2003	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-39923816-2	DEL PAPA PAZ Manuel Ezequiel	09/09/2014	Mozo
Iberargen SA	20-31224664-4	DENIS CRISTALDO Diego Alejandro	03/11/2011	Mozo
Iberargen SA	27-29218485-4	DIAZ Yanina Eliana	20/07/2009	Comis De Cocina
Iberargen SA	27-37598424-0	DURAN Cinthya Angelica	02/07/2018	Mozo
Iberargen SA	20-22721750-3	ENRIQUE Miguel Alejandro	03/04/2004	Cocinero
Iberargen SA	20-29791038-9	ESCOBAR David Fabian	01/06/2007	Mozo
Iberargen SA	20-28963218-3	ESCOBAR Emanuel Mariano	14/03/2002	Mozo
Iberargen SA	27-24490743-7	FANDERGAST Sandra Estela	16/08/1994	Mozo
Iberargen SA	23-27208509-9	FANTINI Alejandro Javier	16/08/2007	Mozo
Iberargen SA	20-27828083-8	FATTONI Angel	02/10/2003	Mozo
Iberargen SA	20-23766541-5	FAYA Leonel Nolasco	23/07/1999	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-30749542-3	FEDUZZI David Emmanuel	12/04/2010	Mozo
Iberargen SA	27-31240392-2	FELAUTO Laura Natalia	20/07/2009	Cajero Comedor/Restaurante

RE-2020-28929638-APN-DGDMT#MPYT

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Iberargen SA	20-32912841-6	FERNANDEZ Cristian Alberto	08/08/2011	Mozo
Iberargen SA	27-26997147-4	FERNANDEZ Mariela Andrea	01/06/2005	Mozo
Iberargen SA	27-31757104-1	FERNANDEZ Mercedes Betiana	18/11/2009	Mozo
Iberargen SA	20-31598594-4	FLORENTIN Claudio Javier	16/05/2012	Mozo
Iberargen SA	27-29702034-5	FRIAS Leonor Noemi	07/11/2011	Mozo
Iberargen SA	27-33305985-7	GAGGI Yesica Andrea	19/10/2011	Mozo
Iberargen SA	27-27528714-3	GALLO Cynthia Noelia	03/06/2007	Mozo
Iberargen SA	27-31774441-8	GARAY Romina Elizabeth	01/10/2007	Mozo
Iberargen SA	20-26551946-7	GARCIA Ariel Hugo	13/09/2002	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	27-36399849-1	GARRO Florencia Fabiana	02/07/2018	Mozo
Iberargen SA	27-29018886-0	GIMENEZ Natalia Silvana	08/09/2008	Maitre
Iberargen SA	20-33379328-9	GOMEZ Matias Jesus	06/01/2011	Mozo
Iberargen SA	20-22545302-1	GONZALEZ Cristian Mauricio	11/01/2005	Cocinero
Iberargen SA	27-31442016-6	GONZALEZ Cristina Edith	05/04/2018	Mozo
Iberargen SA	20-29160042-6	GONZALEZ Marcelo Santiago	04/10/2010	Mozo
Iberargen SA	27-27215713-3	GONZALEZ Nidia Natalia	04/11/2003	Mozo
Iberargen SA	23-34940360-9	GUTIERREZ Edgardo Nicolas	21/05/2012	Lavacopas
Iberargen SA	20-40892706-5	HERRERA Fernando Raiquen	24/10/2018	Lavacopas
Iberargen SA	20-27566561-5	HERRERA Gustavo Javier	03/05/2010	Comis De Cocina
Iberargen SA	27-30236755-3	HERRERA Maria De Las Mercede	18/11/2010	Mozo
Iberargen SA	23-34136362-4	HILDT Florencia Soledad	03/04/2012	Mozo
Iberargen SA	20-25876561-4	IFRAN Javier Oscar	10/12/2002	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-27022626-5	IROPI ZABALA Maximiliano Ezequiel	21/07/2005	Mozo
Iberargen SA	20-29355065-5	JAIMEZ Jorge Alberto	24/08/2004	Mozo
Iberargen SA	20-31541431-9	JANIOT Esteban Ariel	16/07/2012	Mozo
Iberargen SA	27-31933680-5	JUAREZ Lucia Gabriela	12/03/2012	Mozo
Iberargen SA	20-32637322-3	KAVALIUNAS Elias Sebastian	05/04/2008	Mozo
Iberargen SA	27-14694651-3	KISS Teresa Adela	17/07/2001	Cocinero
Iberargen SA	23-29668573-9	LOIZA Gabriel Nicolas	14/09/2009	Recibidor
Iberargen SA	27-33476043-5	LOPEZ Silvana Debora	28/02/2011	Mozo
Iberargen SA	20-31865563-5	MACHADO Cristian Matias	11/06/2007	Mozo
Iberargen SA	20-26250088-9	MARTINEZ Maximiliano	19/03/2010	Mozo
Iberargen SA	20-42394062-0	MEDINA Marcos	07/11/2018	Lavacopas
Iberargen SA	20-22215960-2	MEDINA Ramon Hector	05/05/1993	Barman
Iberargen SA	27-33644706-8	MEDINA Romina Virginia	12/07/2007	Mozo
Iberargen SA	20-28756496-2	MEDINA Waldo German	01/03/2008	Cocinero
Iberargen SA	27-28712737-0	MENDOZA Debora Doris	05/09/2011	Mozo
Iberargen SA	27-22638618-7	MEZA Claudia Cristina	03/11/2000	Cocinero
Iberargen SA	27-25242170-5	MICHALCZUK Stella Maris	10/08/2001	Mozo
Iberargen SA	27-39372949-5	MIRANDA Camila Belen	07/08/2018	Mozo
Iberargen SA	27-31234889-1	MIRET Debora Felicitas	01/12/2008	Mozo
Iberargen SA	27-34817347-8	MONTENEGRO Maria Stefania	23/07/2012	Mozo
Iberargen SA	27-32379638-1	MONTIEL VILLAMAYOR Julia Elena	16/02/2007	Mozo
Iberargen SA	27-32997649-7	MORA Romina Gloria	12/11/2007	Mozo
Iberargen SA	20-26134223-6	MOZINA Daniel	28/09/2004	Mozo
Iberargen SA	20-32793061-4	MROZ Pablo Alejandro	02/07/2012	Ayudante cocina
Iberargen SA	20-28954660-0	MUÑOZ Mauro Emiliano	10/01/2001	Recibidor
Iberargen SA	27-30481324-0	NAVARRO Yolanda Raquel	04/10/2010	Mozo
Iberargen SA	20-31080367-8	NUÑEZ Raul Ricardo	29/09/2008	Mozo
Iberargen SA	27-95809906-7	OCHOA TORRES Keila Carolina	07/08/2018	Mozo
Iberargen SA	20-30576609-8	ORQUERA Carlos Edgardo	01/07/2004	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	27-29972640-7	OVIEDO Cinthia Elizabeth	01/06/2007	Mozo
Iberargen SA	23-30402873-4	PALAVECINO Samanta Noelia	26/03/2010	Mozo
Iberargen SA	20-33840720-4	PALIZAS Martin Oscar	23/07/2012	Mozo
Iberargen SA	20-33905443-7	PAZ Nestor Leonardo	04/06/2012	Mozo
Iberargen SA	24-34732592-5	PENAS RITTER Jorge Cesar Eugenio	07/01/2013	Mozo
Iberargen SA	20-35269938-2	PENUCCI GARCIA Cesar Ezequiel	01/02/2012	Mozo
Iberargen SA	23-93991065-4	PEÑA Sylvia Paola	19/11/2012	Mozo
Iberargen SA	20-20056321-3	PEPE Marcelo Ruben	11/10/1994	Maitre
Iberargen SA	20-33520238-5	PERALTA Adrian Rodolfo	22/08/2008	Barman
Iberargen SA	20-34586966-3	PERCOVICH Julio Cesar	10/08/2007	Recibidor
Iberargen SA	20-21065501-9	PEREZ Jorge Alberto	08/02/1995	Mozo

RE-2020-28929638-APN-DGDMT#MPYT

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Iberargen SA	27-29390145-2	PEREZ Laura Florencia	01/12/2011	Mozo
Iberargen SA	27-30910031-5	PINTOS Marisa Beatriz	10/03/2010	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-41798011-4	POGGI Braian David	22/05/2019	Lavacopas
Iberargen SA	20-17949841-4	POMPEI Claudio Marcelo	20/03/2002	Barman
Iberargen SA	23-33932213-9	PONCE Nicolas Matias	03/11/2010	Mozo
Iberargen SA	20-32651130-8	RAMIREZ Matias Diego	17/12/2008	Mozo
Iberargen SA	27-25115123-2	RAMOS Stella Maris	10/06/1998	Mozo
Iberargen SA	20-32174681-1	RIOS Ariel Oscar	21/12/2005	Mozo
Iberargen SA	27-31301499-7	RIVAROLA Maria Danae	28/04/2010	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-26472259-5	RODRIGUEZ Fernando Gaston	26/03/2000	Mozo
Iberargen SA	20-28830673-8	RODRIGUEZ Juan Cruz	17/01/2008	Mozo
Iberargen SA	27-20914225-8	RODRIGUEZ Silvia Karina	22/01/1998	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-12660606-1	ROJAS Juan Alcides	01/07/1992	Barman
Iberargen SA	20-33950093-3	ROJAS Leandro Daniel	25/08/2014	Mozo
Iberargen SA	20-18295903-1	ROMERO Alejandro Jorge	22/10/1993	Mozo
Iberargen SA	20-30450007-8	ROMERO Hernan Federico	01/09/2010	Mozo
Iberargen SA	20-24934222-0	SALAS Miguel Gabriel	09/11/2004	Cocinero
Iberargen SA	27-37864952-3	SARACHO D ERRICO Maribel	28/05/2018	Mozo
Iberargen SA	20-27902047-3	SCALFONI Norberto Carlos	13/02/2004	Mozo
Iberargen SA	27-33269930-5	SCAMPORRINO Melisa Romina	09/01/2012	Mozo
Iberargen SA	20-23153721-0	SEGOVIA Ramon Pascual	14/06/2007	Comis De Cocina
Iberargen SA	27-33179963-2	SERPEZ Yesica Valeria	03/06/2007	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	23-31834622-4	SIBIONE Noelia Giselle	24/11/2011	Mozo
Iberargen SA	20-34018825-0	SOLIS Maximiliano Rodrigo	30/07/2012	Mozo
Iberargen SA	20-25980693-4	SOSA Alberto Oscar	12/07/2002	Mozo
Iberargen SA	20-29452347-3	SOTELO Pedro German	30/07/2012	Comis De Cocina
Iberargen SA	20-34883113-6	STEFFENS Diego Mario	03/09/2008	Barman
Iberargen SA	23-30158724-4	TECHEIRA Patricia Elizabeth	18/06/2008	Mozo
Iberargen SA	27-27710189-6	TORRES Karina Patricia	19/01/2015	Comis de Salón
Iberargen SA	20-35268840-2	VALENZUELA Christian Oscar	01/10/2018	Lavacopas
Iberargen SA	27-36939066-5	VAZQUEZ Florencia Analia	02/07/2018	Mozo
Iberargen SA	27-28415513-6	VAZQUEZ Stella Maris	01/10/2007	Mozo
Iberargen SA	27-30454578-5	VAZQUEZ Valeria Analia	16/12/2008	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	20-30952980-5	VEGA Pablo Raul	16/01/2008	Mozo
Iberargen SA	27-31678986-8	VERA Cintia Barbara Grisel	07/08/2018	Mozo
Iberargen SA	20-92839287-3	VERA GIMENEZ Claudio	22/06/2010	Barman
Iberargen SA	20-27401496-3	VIEL Maximiliano Dario	09/08/2007	Cajero Comedor/Restaurante
Iberargen SA	27-33246645-9	VILCHEZ Yesica Soledad	16/07/2012	Mozo
Iberargen SA	20-31440096-9	ZARACHO Gustavo Ezequiel	08/07/2010	Barman



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28929638-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:21:25 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
IBERARGEN S A - 30644071266

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:20:33 -03:00

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Interjuegos SA	27-35039241-1	AGUERO Fernanda Ayelen	09/10/2012	Mozo
Interjuegos SA	23-43262423-4	AMARILLA Carolina	19/08/2019	Mozo
Interjuegos SA	20-32636865-3	BARRAZA Ezequiel Hernan	26/07/2010	Barman
Interjuegos SA	20-20053385-3	BASUALDO Marcelo Leonardo	13/08/2007	Barman
Interjuegos SA	20-23036894-6	BAZAN Alberto Isidro	08/01/2004	Cajero Comedor/Restaurante
Interjuegos SA	27-14546106-0	CASAZOLA Dominga Antonia	12/03/1999	Cocinero
Interjuegos SA	20-33284869-1	CLERICI Gonzalo Miguel	01/11/2011	Mozo
Interjuegos SA	27-33633564-2	CUELLO Sabrina Elizabeth	25/01/2007	Mozo
Interjuegos SA	20-33339000-1	DIAZ Angel Ernesto	03/09/2014	Barman
Interjuegos SA	27-42237819-2	DIAZ Salomé Valentina	19/08/2019	Mozo
Interjuegos SA	27-31827033-9	DINAHET Noelia Romina	09/10/2012	Mozo
Interjuegos SA	27-39283666-2	ECHEVERRIA Natalia Isabel	31/01/2011	Mozo
Interjuegos SA	20-39488430-9	FERNANDEZ Nahuel David	01/10/2019	Lavacopas
Interjuegos SA	20-20765880-5	GILABERT Federico Fabio	01/08/2007	Comis De Cocina
Interjuegos SA	20-94733784-0	GODENZZI BUSTAMANTE Thomas Alexander	28/05/2012	Cajero Comedor/Restaurante
Interjuegos SA	27-32385476-4	GODOY Flavia Emilce	28/02/2011	Mozo
Interjuegos SA	23-29785828-9	GONZALEZ Cristian Adrian	25/10/2011	Comis De Cocina
Interjuegos SA	27-30314547-3	GONZALEZ Maria Vanesa	19/03/2012	Mozo
Interjuegos SA	20-34156136-2	HERRERA Maximiliano Felix	28/05/2012	Cajero Comedor/Restaurante
Interjuegos SA	27-31133623-7	IRALA Melina Soledad	19/12/2011	Mozo
Interjuegos SA	27-31327391-7	KRZYWAK Daniela	14/03/2012	Mozo
Interjuegos SA	27-23056811-7	LOPEZ Pabla Felisa	06/02/1999	Mozo
Interjuegos SA	27-31991717-4	MERLO Karina Cintia Lujan	01/03/2010	Mozo
Interjuegos SA	23-33031519-9	MONGELOS Rodrigo Nicolas	14/03/2007	Barman
Interjuegos SA	27-33444550-5	NIETO Romina Jesica	03/12/2012	Mozo
Interjuegos SA	20-34504112-6	NUÑEZ Nahuel Alejandro	03/09/2012	Mozo
Interjuegos SA	27-32738020-1	ORTIZ Flavia Soledad	03/03/2008	Cocinero
Interjuegos SA	23-27380314-9	RAMIREZ Cristian Ariel	01/04/2007	Cocinero
Interjuegos SA	20-23573684-6	RAMOS Walter Gustavo	28/07/1999	Recibidor
Interjuegos SA	27-33913914-3	REYNOSO Brenda Antonela	01/11/2011	Mozo
Interjuegos SA	27-33355537-4	RIVERA Yanel Anabela Noemi	01/02/2012	Mozo
Interjuegos SA	27-29368622-5	ROBLES Maria Florencia	01/08/2007	Mozo
Interjuegos SA	23-30990763-9	SCASSERRA Ezequiel	18/08/2011	Mozo
Interjuegos SA	20-32676167-3	TORRES Norberto Gabriel	22/04/2009	Cajero Comedor/Restaurante
Interjuegos SA	27-30033916-1	TOSAR Cecilia Beatriz	03/11/2008	Mozo
Interjuegos SA	27-33390101-9	VARGAS Noemi Graciela	14/11/2011	Mozo
Interjuegos SA	20-30154874-6	VARGAS Vicente Oscar	01/02/1996	Mozo
Interjuegos SA	27-29571771-3	VAZQUEZ Marcela Carolina	01/02/2007	Maitre
Interjuegos SA	20-28439595-7	VICTORIO Patricio Javier	01/10/2005	Barman
Interjuegos SA	20-37020088-3	ZARAGOZA Leonardo Miguel	16/03/2020	Lavacopas

RE-2020-28932549-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28932549-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:36:37 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
INTERJUEGOS SA - 30700517884

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:35:45 -03:00

<u>Razon Social</u>	<u>Cuil</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>Fecha de Ingreso</u>
Bingos del Oeste SA	20-94254962-9	ACOSTA BRITZ Lucas Roman	01/12/2010
Bingos del Oeste SA	20-29271118-3	ACOSTA Julio Ezequiel	17/01/2012
Bingos del Oeste SA	20-29535141-2	ARANDA Gustavo Javier	01/02/2010
Bingos del Oeste SA	27-25357855-1	ARAUJO Maria Susana	08/06/2009
Bingos del Oeste SA	27-29669692-2	AVALOS Yanina Paola	08/05/2015
Bingos del Oeste SA	20-29448288-2	BARRIOS Juan Pablo	01/03/2010
Bingos del Oeste SA	20-32891137-0	BENITEZ Martin Mauricio	12/01/2012
Bingos del Oeste SA	20-25559800-8	BOVO BIGGERI Dante Ezequiel	02/05/2008
Bingos del Oeste SA	23-14073493-4	BURGOS Graciela Beatriz	31/07/1997
Bingos del Oeste SA	20-22023566-2	CAÑETE Cristian Ismael	22/08/1997
Bingos del Oeste SA	27-35049055-3	CHAVEZ Rocio Marcela	01/04/2018
Bingos del Oeste SA	20-28323257-4	COLOMBO Javier Hernan	24/11/2011
Bingos del Oeste SA	23-32525781-4	CONCHA MENDEZ Johana Anahi	01/02/2008
Bingos del Oeste SA	20-33368001-8	DARGAINS Raul Dario	11/04/2008
Bingos del Oeste SA	20-33366914-6	GOMEZ Pablo Daniel	13/10/2007
Bingos del Oeste SA	27-23812543-5	JACQUEMIN Analia Veronica	15/05/2008
Bingos del Oeste SA	20-22926328-6	LENCINAS Silvio Francisco	01/02/1995
Bingos del Oeste SA	20-18050583-1	LOPEZ Jorge Alvaro	01/04/1998
Bingos del Oeste SA	20-34056372-8	LOPEZ Juan Jose	03/11/2010
Bingos del Oeste SA	20-31270728-5	MAS Diego Gabriel	14/05/2007
Bingos del Oeste SA	27-39106701-0	MASCHERPA Carolina Denisse	28/10/2019
Bingos del Oeste SA	20-31917836-9	MERCADO Walter Hector	01/10/2010
Bingos del Oeste SA	20-17951193-3	MERLO Marcelo Daniel	01/12/1994
Bingos del Oeste SA	20-35369671-9	NOCEDA Alan Ricardo	18/06/2012
Bingos del Oeste SA	20-31032167-3	NOGUERA Sebastian Yamil	27/08/2012
Bingos del Oeste SA	27-18899287-6	ORELLANA Maria Susana	29/10/2019
Bingos del Oeste SA	20-26748938-7	PAEZ Ivan Gaston	07/01/2009
Bingos del Oeste SA	23-26258131-4	PERAZZO Carolina Analía	25/06/2001
Bingos del Oeste SA	20-24335406-5	PONS Jorge Daniel	03/03/1999
Bingos del Oeste SA	20-31494419-5	RAMIREZ Cesar Ezequiel	01/02/2008
Bingos del Oeste SA	20-94244713-3	ROJAS BENITEZ Hugo Alberto	01/03/2010
Bingos del Oeste SA	20-27692754-0	SANCHEZ Pablo Dario	01/07/2009
Bingos del Oeste SA	27-22853196-6	SOSA MARTINEZ Alejandra Vanesa	04/04/2000
Bingos del Oeste SA	27-32400221-4	TOLABA Romina Magdalena	14/02/2011
Bingos del Oeste SA	20-32847338-1	VERA Jonathan Victor	15/03/2010
Bingos del Oeste SA	23-29774582-4	VILLARROEL Nancy Vanesa	15/06/2009

RE-2020-28896657-APN-DGDMT#MPYT

Tarea
Cajero Comedor/Restaurante
Mozo
Comis De Cocina
Mozo
Mozo
Barman
Mozo
Barman
Cocinero
Cajero Comedor/Restaurante
Camarero/a
Comis De Cocina
Cocinero
Cajero Comedor/Restaurante
Mozo
Cocinero
Barman
Barman
Mozo
Cocinero
Mozo
Barman
Recibidor
Mozo
Mozo
Mozo
Maitre
Cajero Comedor/Restaurante
Mozo
Mozo
Barman
Barman
Cajero Comedor/Restaurante
Mozo
Mozo
Mozo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28896657-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 18:08:30 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
BINGOS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA - 30642508055

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 18:08:30 -03:00

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Interbas SA	20-33347579-1	ACOSTA Juan Pablo	16/05/2011	Mozo
Interbas SA	23-34276024-4	ACOSTA Yesica Solange	15/02/2012	Mozo
Interbas SA	20-31070558-7	ACUÑA Cesar Julian	04/11/2005	Mozo
Interbas SA	27-32823847-6	ALBO Vanesa Alejandra	21/12/2009	Mozo
Interbas SA	23-30796346-9	ALFONSO Daniel Ezequiel	01/06/2006	Recibidor
Interbas SA	20-34320971-2	ALFONSO Luis Ruben	22/05/2015	Lavacopas
Interbas SA	27-28712546-7	ALVELO Alina Elizabeth	06/11/2004	Mozo
Interbas SA	27-29052775-4	AMATTO Rosario Mercedes	02/01/2006	Comis De Cocina
Interbas SA	20-29540444-3	ANRIQUEZ Fernando JAVIER	22/03/2006	Recibidor
Interbas SA	23-27787769-4	ARIAS Andrea Veronica	06/08/2001	Mozo
Interbas SA	23-38609286-9	AVALOS Victor Maximiliano	25/08/2011	Mozo
Interbas SA	20-29656622-6	AVILA Sebastian Carlos	04/01/2008	Maitre Principal
Interbas SA	23-93256963-9	BAEZ LOPEZ Cristian Ramón	09/06/2010	Mozo
Interbas SA	20-24429642-5	BANEGAS Ruben Marcelo	09/06/2000	Cocinero
Interbas SA	27-30036825-0	BEMBIBRE Mara Anabella	03/12/2005	Mozo
Interbas SA	20-32837754-4	BENITEZ Edgar Orlando	07/07/2010	Mozo
Interbas SA	23-33901317-9	BERNAL Diego Orlando	23/08/2011	Barman
Interbas SA	23-37792710-9	BILLORDO Leonel Matías	10/09/2014	Mozo
Interbas SA	20-28197110-8	BODENCER BRITZ Cristian Ariel	07/07/2008	Mozo
Interbas SA	20-30585553-8	BRACHO Juan Emiliano	13/06/2011	Mozo
Interbas SA	20-33741882-2	CAPRISTO Ezequiel Fabian	08/10/2010	Barman
Interbas SA	27-26052866-7	CARABALLO Alejandra GABRIELA	10/06/2006	Mozo
Interbas SA	27-93791737-1	CARRILLO JUSTINIANO Evelyn	13/07/2011	Mozo
Interbas SA	20-32759995-0	CENTURION ALMARAZ Pablo Alejandro	10/06/2006	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	20-32642562-2	CHAIN Carlos Flavio	11/11/2008	Recibidor
Interbas SA	20-28169442-2	CHAVEZ Edgardo Dario Ariel	21/07/2011	Mozo
Interbas SA	20-25010900-9	CIMBOLO Victor Hugo	10/06/1998	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	23-27326785-9	CODIGONI Diego Andres	18/01/2007	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-32357433-8	COLINA Marisa Elizabeth	05/12/2011	Mozo
Interbas SA	27-33794279-8	CONTRERAS Laura Lujan	08/11/2007	Mozo
Interbas SA	23-28131165-4	CORALLO Natalia Soledad	10/06/2006	Mozo
Interbas SA	20-27280935-7	CORREA Marcelo Adrian	19/07/2007	Mozo
Interbas SA	20-33826627-9	COSTAS Emanuel Ivan	01/06/2011	Ayudante cocina
Interbas SA	27-33981364-2	CUNEO Marisol	15/02/2012	Mozo
Interbas SA	23-27191758-9	CURRAO Vanesa Elizabet	04/08/2004	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-29330241-9	DEPAOLI Ana Lucía	08/01/2009	Mozo
Interbas SA	27-32393913-1	DIAZ Cecilia Irupe	12/12/2011	Mozo
Interbas SA	20-29187253-1	DIAZ Hernan Ricardo	19/11/2004	Mozo
Interbas SA	23-28300055-9	DIAZ Mario Daniel	25/10/2011	Mozo
Interbas SA	20-34967693-2	DIAZ Mauricio Gabriel	19/12/2011	Mozo
Interbas SA	27-32965141-5	DIAZ Romina Soledad	29/08/2011	Mozo
Interbas SA	27-30654353-4	DIAZ Romina Vanesa	02/08/2010	Mozo
Interbas SA	23-25748445-9	DIAZ Victor Eduardo	23/01/2006	Mozo
Interbas SA	27-31465294-6	ESCOBAR Vanesa Beatriz	08/07/2010	Mozo
Interbas SA	20-33613455-3	ESPECHE Ezequiel Fabian	05/09/2007	Mozo
Interbas SA	23-28505763-9	FARIA Andres Luis	10/12/2005	Mozo
Interbas SA	20-34409388-2	FERNANDEZ Alejandro Miguel	10/06/2006	Barman
Interbas SA	20-32558935-4	FERNANDEZ Hernán Raul	10/06/2006	Comis De Cocina
Interbas SA	20-26477505-2	FIGUEROA Ricardo Mauricio	20/10/2009	Mozo
Interbas SA	20-21799654-7	FLORES Juan Esteban	01/09/1999	Cocinero
Interbas SA	27-26076645-2	GARCIA Elvira Karina	01/07/2009	Mozo
Interbas SA	20-25182913-7	GEREZ Aldo Manuel	28/10/2000	Recibidor
Interbas SA	20-30774150-5	GIMENEZ Fernando Antonio	21/01/2005	Mozo
Interbas SA	27-31051209-0	GODOY Jesica Elizabeth	19/07/2011	Mozo
Interbas SA	27-29052476-3	GÓMEZ Silvana Lucrecia	08/01/2009	Mozo
Interbas SA	23-36874275-9	GONZALEZ Hector Dario	13/03/2020	Lavacopas
Interbas SA	20-28644015-1	GONZALEZ Sebastian Rogelio	01/07/2007	Comis De Cocina

RE-2020-28925901-APN-DGDMT#MPYT

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Interbas SA	20-31982153-9	GRILLO Gaston Nicolas	10/06/2010	Mozo
Interbas SA	20-31550686-8	GROSSO Analia Veronica	01/02/2011	Mozo
Interbas SA	27-30979556-9	HERNANDEZ Leticia Carolina	26/03/2012	Mozo
Interbas SA	20-36836220-5	HERRERA Juan Manuel	19/10/2018	Lavacopas
Interbas SA	20-29801971-0	HIDALGO GONZALEZ Pablo Martin	06/02/2012	Mozo
Interbas SA	23-23475196-4	JOFRE Paola	10/06/1998	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-30466934-4	KENT Flavia Karina	08/11/2007	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	20-33557012-0	LAVIN Matias Ezequiel	03/04/2012	Mozo
Interbas SA	23-28686536-4	LEIVA Lorena Liliana	01/08/2008	Mozo
Interbas SA	27-30867304-4	LÓPEZ PAZ Liliana Andrea	09/06/2008	Mozo
Interbas SA	20-31448055-5	LOPEZ Victor Ariel	10/06/2006	Mozo
Interbas SA	27-26498154-4	LOQUERCIO María Celeste	18/10/2010	Mozo
Interbas SA	20-28722149-6	LUJAN Ricardo Gaston	22/06/2006	Barman
Interbas SA	20-30593925-1	MAINERI Juan Manuel	01/11/2009	Mozo
Interbas SA	20-38307749-5	MARTINEZ Ramiro Agustin	05/09/2014	Lavacopas
Interbas SA	20-24288931-3	MEDINA Cristian Damián	26/05/2008	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-31786229-1	MERCADO Yanina Gabriela	01/12/2017	Mozo
Interbas SA	27-31650391-3	MORENO Celia Romina	21/05/2010	Mozo
Interbas SA	27-27215557-2	MORENO Graciela	27/11/2012	Ayudante cocina
Interbas SA	20-35167594-3	MORINIGO Gabriel Orlando	12/11/2012	Mozo
Interbas SA	20-25676989-2	MOYA Jorge Martin	19/07/2007	Mozo
Interbas SA	20-38612098-7	MURO Federico Martin	27/07/2018	Lavacopas
Interbas SA	20-92524303-6	NINI Facundo Dario	29/03/2010	Barman
Interbas SA	27-33088117-3	OLIVERA Vanesa Gisela	25/01/2010	Mozo
Interbas SA	20-33557412-6	PADULA Nicolas Sebastian	27/02/2012	Mozo
Interbas SA	20-34091739-2	PARRA Adolfo Martin Sebastian	06/02/2012	Mozo
Interbas SA	27-35202539-4	PERALTA Sheila Micaela Florencia	01/02/2012	Mozo
Interbas SA	27-18885010-9	PEREIRA Nadia Stefanía	24/01/2020	Ayudante cocina
Interbas SA	20-29279846-7	PEREYRA Matías Maximiliano	11/08/2010	Mozo
Interbas SA	20-32723348-4	PEREYRA Mauro Abel	14/05/2012	Mozo
Interbas SA	20-34576205-2	PINAL Cristian Ezequiel	02/01/2012	Mozo
Interbas SA	20-26371262-6	PRIETO Ariel Ignacio	01/09/2018	Lavacopas
Interbas SA	20-33297072-1	QUIROGA Carlos Alberto	28/01/2008	Mozo
Interbas SA	20-28994663-3	RIVEROS Pablo Javier	10/08/2007	Cocinero
Interbas SA	20-35125744-0	ROCHA REY Rolando Facundo	28/12/2011	Lavacopas
Interbas SA	20-27251485-3	RODRIGUEZ Alejandro Alberto	20/03/2001	Barman
Interbas SA	20-30101672-8	RODRIGUEZ Gustavo Javier	27/11/2012	Mozo
Interbas SA	27-30963632-0	RODRIGUEZ Maria Laura	10/06/2006	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	20-29654050-2	RODRIGUEZ Pablo Damian	25/06/2004	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-36918994-3	RODRIGUEZ Romina Elizabeth	10/07/2012	Mozo
Interbas SA	27-30475269-1	ROLDAN Soledad Del Valle	01/02/2005	Mozo
Interbas SA	27-30925226-3	ROMAN Nadia SOLEDAD	10/06/2006	Mozo
Interbas SA	23-32002037-9	RUA Cristian Fernando	21/12/2009	Mozo
Interbas SA	23-94044218-4	RUEDA LOPEZ Milagros Alicia	25/09/2012	Lavacopas
Interbas SA	20-32536800-5	RUGGERI Hector Miguel	22/05/2015	Lavacopas
Interbas SA	20-28939063-5	RUIZ Matias Daniel	19/04/2008	Barman
Interbas SA	20-33546058-9	SANCHEZ Mauro Omar	23/09/2010	Mozo
Interbas SA	27-29193100-1	SANCHEZ Stella Maris	21/10/2003	Mozo
Interbas SA	20-34411946-6	SANTA CRUZ Sergio Ricardo	03/10/2011	Barman
Interbas SA	20-32928737-9	SANTILLAN Marcelo Alejandro	28/06/2010	Mozo
Interbas SA	27-30492004-7	SERRITELLA Daniela Soledad	19/12/2011	Mozo
Interbas SA	20-30603534-8	SORIA Sebastian Ivan	10/06/2006	Mozo
Interbas SA	27-30386241-8	SOTO Sandra Lorena	06/11/2004	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-32143801-1	SPERA Lucila Ariana	11/12/2008	Mozo
Interbas SA	27-30982671-5	SUAREZ Samanta Soledad	21/07/2010	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	20-37350237-6	TASSO Alejandro Adrian	12/02/2008	Mozo
Interbas SA	20-32254885-1	TEJERINA FIGUEROA Jose Maria	10/06/2006	Mozo

RE-2020-28925901-APN-DGDMT#MPYT

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Tarea
Interbas SA	20-32821976-0	TOCONAS Facundo Eduardo	09/04/2012	Mozo
Interbas SA	27-31391746-6	TOLOSA Erica Romina	24/01/2020	Ayudante cocina
Interbas SA	23-34622282-4	TOLOZA Cintia Paola	21/07/2010	Mozo
Interbas SA	20-92723406-9	TORRES HERNANDEZ Milton Nicolas	02/07/2012	Mozo
Interbas SA	20-26589531-0	VALLEJOS Hector Ruben	28/01/2008	Mozo
Interbas SA	27-34575785-1	VARGAS Barbara Denisa	05/11/2012	Mozo
Interbas SA	23-34027730-9	VERA Mauro Gaston	22/07/2011	Barman
Interbas SA	20-32536339-9	VERGARA Nahuel Ernesto	19/10/2007	Mozo
Interbas SA	20-29911415-6	VILLARREAL Sebastian Walter	22/09/2006	Cajero Comedor/Restaurante
Interbas SA	27-32254433-8	VILLEGAS Jesica Maricel	01/10/2005	Mozo
Interbas SA	27-31580534-7	VILTE Ever Enrique	27/09/2010	Recibidor
Interbas SA	20-27762771-0	VIZGARRA Jose Ramon	13/12/2005	Maitre



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28925901-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:03:47 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
INTERBAS SA - 30693330889

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 20:02:57 -03:00

<u>Razon Social</u>	<u>Cuil</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Fecha Ingreso</u>	<u>Tarea</u>
Intermar Bingos SA	20-18796828-4	AGÜERO MENDOZA Leonardo Christian	05/10/2005	Mozo
Intermar Bingos SA	27-29206048-9	ARRIAGADA María Natalia	21/11/2009	Cajera/o
Intermar Bingos SA	20-31476527-4	CARDOSO Mauro Abel	28/06/2007	Mozo
Intermar Bingos SA	20-25429769-1	D'AMBROSIO Walter Adrián	10/09/2004	Ayudante cocina
Intermar Bingos SA	20-22522424-3	DURRUTY Cristian Rubén	11/01/1994	Mozo
Intermar Bingos SA	27-23971769-7	ETCHEVERRIA Ángela Marina	07/12/2004	Mozo
Intermar Bingos SA	27-37784341-5	FASSI Anahí Florencia	30/11/2013	Mozo
Intermar Bingos SA	27-25155375-6	FERNANDEZ Miriam Del Valle	29/10/2001	Mozo
Intermar Bingos SA	20-29257547-6	GARBERI Víctor Nahuel	13/12/2002	Mozo
Intermar Bingos SA	27-16248475-9	GRECO Mónica Beatriz	31/01/2001	Cajera/o
Intermar Bingos SA	20-18312162-7	GUERRERO Pablo Javier	07/06/2000	Cajera/o
Intermar Bingos SA	20-17422714-5	MARTINEZ Fabián Ricardo	16/02/2009	Cajero Comedor/Restaurante
Intermar Bingos SA	27-29359606-4	MENDOZA Andrea Verónica	13/01/2005	Mozo
Intermar Bingos SA	20-32126139-7	MENDOZA Gonzalo Francisco	11/10/2008	Mozo
Intermar Bingos SA	27-24076119-5	MERLO Mariela Patricia	01/07/1999	Cajera/o
Intermar Bingos SA	20-31018426-9	MORALES Alejandro Daniel	20/01/2012	Cajera/o
Intermar Bingos SA	23-27417006-9	NIEVA Pablo Sebastián	06/01/2000	Mozo
Intermar Bingos SA	23-25763037-4	PARRADO Mirian Mabel	25/03/2004	Mozo
Intermar Bingos SA	27-33747212-0	POSADAS Loreley Emilia	12/06/2008	Mozo
Intermar Bingos SA	27-31638018-8	QUIÑONES Andrea Beatriz	01/09/2007	Mozo
Intermar Bingos SA	20-28936321-2	RODRIGUEZ ARAUJO Diego Alberto	01/08/2007	Ayudante cocina
Intermar Bingos SA	20-22313246-5	RODRIGUEZ Claudio Marcelo	04/05/1998	Mozo
Intermar Bingos SA	20-32104309-8	ROJAS Juan Gabriel	12/01/2011	Mozo
Intermar Bingos SA	20-23019040-3	SALAS Eduardo Miguel	09/01/1993	Cafetero
Intermar Bingos SA	20-31486823-5	SERSEN Rodrigo Rubén	17/12/2011	Cajera/o
Intermar Bingos SA	20-21342685-1	SISNERO Juan Carlos	01/01/1994	Mozo

RE-2020-28922125-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28922125-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 19:46:04 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
INTERMAR BINGOS SA - 30641867000

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 19:46:11 -03:00

Razon Social	Cuil	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso
Bingos Platenses SA	27-32897135-1	AGUERA Yesica Maria Eva	28/06/2013
Bingos Platenses SA	27-30426812-9	AGUERO Paula Dora	05/07/2007
Bingos Platenses SA	27-27528245-1	ALIENDRO Silvina Yanina Vanes	13/03/2009
Bingos Platenses SA	23-36189421-9	ALVAREZ Federico	15/07/2011
Bingos Platenses SA	27-34119631-6	AMIGO Fernanda Mariel	09/08/2010
Bingos Platenses SA	20-32358982-9	AVILA Jonatan Diego	19/07/2007
Bingos Platenses SA	20-34383931-7	AYALA Emmanuel Alejandro	09/08/2010
Bingos Platenses SA	27-28078219-5	AYALA Erika Del Valle	05/10/2010
Bingos Platenses SA	20-35955270-0	BARRAZA Leonel	23/11/2012
Bingos Platenses SA	20-26429800-9	BATIE Maximiliano Martin	21/09/2009
Bingos Platenses SA	20-25145209-2	BOCCARDO Gustavo Damián	08/05/1998
Bingos Platenses SA	20-27240670-8	BOGADO German Ariel	18/07/2008
Bingos Platenses SA	27-33874405-1	BOUVET Silvia Anabela	21/02/2011
Bingos Platenses SA	20-24363678-8	BRUNO Ernesto Luis	01/06/2006
Bingos Platenses SA	20-27154051-6	CEREZO Mario Jesus Alberto	24/05/2012
Bingos Platenses SA	27-26022331-9	DISALVO Micaela Valeria	08/04/2010
Bingos Platenses SA	20-29500164-0	DURAN Gabriel Eduardo	18/06/2010
Bingos Platenses SA	20-29443996-0	ESCOBAR Jorge Daniel	05/05/2008
Bingos Platenses SA	23-34090357-9	GHIANNI Pablo Gaston	19/10/2012
Bingos Platenses SA	27-30192531-5	GIL Mariana Susana	18/02/2011
Bingos Platenses SA	27-29577978-6	GIUFFRIDA Gianina Paola	06/12/2005
Bingos Platenses SA	20-36068473-4	GODOY Jonatan Hernan	25/10/2012
Bingos Platenses SA	24-29888143-4	HERRERA Carlos Daniel	07/12/2005
Bingos Platenses SA	27-35609526-5	IGARZABAL Dana Berenise	21/01/2013
Bingos Platenses SA	20-27822978-6	ISZCZUK Matias Jorge	01/02/2009
Bingos Platenses SA	27-31920905-6	JARA Alejandra Paola Cecilia	23/10/2012
Bingos Platenses SA	27-31743676-4	KALDI Micaela Noemi	13/04/2011
Bingos Platenses SA	20-33640101-2	LAMAS Julian Noel	13/04/2011
Bingos Platenses SA	27-27848865-4	MARTINEZ Maria Laura	07/12/2009
Bingos Platenses SA	27-30937434-2	MATURANA María Celeste Luján	21/02/2011
Bingos Platenses SA	23-29223987-4	MENDEZ Andrea	17/06/2005
Bingos Platenses SA	27-28822543-0	MONTERO Mariela Anahí	06/07/2010
Bingos Platenses SA	23-29750217-4	MOREIRA Viviana Graciela	02/07/2003
Bingos Platenses SA	27-33858193-4	MOSCONI Victoria Ayelen	17/10/2012
Bingos Platenses SA	20-26250701-8	MUNIAGORRI Mariano Martin	13/08/2004
Bingos Platenses SA	27-28345923-9	OGIER Erica Romina	19/01/2001
Bingos Platenses SA	20-30587739-6	OJEDA Jonatan Miguel	15/07/2011
Bingos Platenses SA	27-33575792-6	OLGADO Alejandra Paola	26/03/2012
Bingos Platenses SA	27-30192859-4	OSSES Estefania Marcia	02/06/2006
Bingos Platenses SA	20-32690876-3	OTERO Daniel Hernan	01/02/2009
Bingos Platenses SA	20-28052908-8	PAEZ Ariel Emiliano	01/12/2010
Bingos Platenses SA	27-37146933-3	PAIVA Maria Florencia	23/02/2012
Bingos Platenses SA	20-29650396-8	PEREZ Ariel Jorge	03/11/2006
Bingos Platenses SA	20-19080073-4	PINZON MIO Nilton Cesar	05/09/2014
Bingos Platenses SA	27-29278022-8	RESA Adriana Noemi	24/09/2008
Bingos Platenses SA	20-27677393-4	RODRIGUEZ Maximiliano Oscar	11/01/2005
Bingos Platenses SA	20-29590097-1	RODRIGUEZ Sebastian Hernan	10/06/2006
Bingos Platenses SA	27-34958444-7	ROJAS Maria Neda	18/03/2013
Bingos Platenses SA	20-20827349-4	ROMERO Héctor Julio César	02/08/1997

RE-2020-28914330-APN-DGDMT#MPYT

Bingos Platenses SA	27-30618689-8	RUGGIERO Antonela Soledad	18/08/2009
Bingos Platenses SA	23-26123669-9	SANTILLAN Martin Julio Paulo	14/07/2010
Bingos Platenses SA	20-27589470-3	SOSA Ivan Alejandro	04/07/2008
Bingos Platenses SA	20-30740730-3	SUAREZ Nicolas	19/09/2012
Bingos Platenses SA	20-29993713-6	TAPIA Pablo Nicolas	15/09/2003
Bingos Platenses SA	20-29084460-7	VAZQUEZ Leonardo Gaston	11/02/2011
Bingos Platenses SA	20-29772833-5	VILLANUEVA Cesar Andres	10/05/2007

Tarea
Mojo
Cajero Comedor/Restaurante
Cajero Comedor/Restaurante
Mojo
Mojo
Mojo
Mojo
Mojo
Mojo
Comis De Cocina
Barman
Mojo
Mojo
Mojo
Barman
Mojo
Mojo
Comis De Cocina
Mojo
Mojo
Cajero Comedor/Restaurante
Barman
Mojo
Mojo
Comis De Cocina
Mojo
Mojo
Mojo
Mojo
Mojo
Cocinero
Ayudante cocina
Cajero Comedor/Restaurante
Mojo
Cocinero
Cajero Comedor/Restaurante
Barman
Mojo
Cajero Comedor/Restaurante
Cajero Comedor/Restaurante
Barman
Mojo
Mojo
Lavacopas
Cajero Comedor/Restaurante
Mojo
Cajero Comedor/Restaurante
Mojo
Mojo

Mozo
Mozo
Comis De Cocina
Mozo
Mozo
Mozo
Mozo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-28914330-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

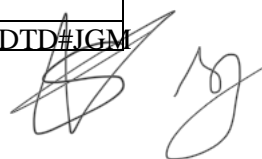
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 19:15:25 -03:00

SERGIO MARTIN MAIAROTA - 23250718039
en representación de
BINGOS PLATENSES SA - 30644071339

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.29 19:14:33 -03:00

NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
BINGOS DEL OESTE SA	01/12/2010	ACOSTA BRITZ, Lucas Roman	20942549629	Lomas	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS DEL OESTE SA	17/01/2012	ACOSTA, Julio Ezequiel	20292711183	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	01/02/2010	ARANDA, Gustavo Javier	20295351412	Lomas	Comis De Cocina
BINGOS DEL OESTE SA	08/06/2009	ARAUJO, Maria Susana	27253578551	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	08/05/2015	AVALOS, Yanina Paola	27296696922	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	01/03/2010	BARRIOS, Juan Pablo	20294482882	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	12/01/2012	BENITEZ, Martin Mauricio	20328911370	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	02/05/2008	BOVO BIGGERI, Dante Ezequiel	20255598008	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	31/07/1997	BURGOS, Graciela Beatriz	23140734934	Lomas	Cocinero
BINGOS DEL OESTE SA	22/08/1997	CAÑETE, Cristian Ismael	20220235662	Lomas	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS DEL OESTE SA	01/04/2018	CHAVEZ, Rocio Marcela	27350490553	Lomas	Camarero/a
BINGOS DEL OESTE SA	24/11/2011	COLOMBO, Javier Hernan	20283232574	Lomas	Comis De Cocina
BINGOS DEL OESTE SA	01/02/2008	CONCHA MENDEZ, Johana Anahi	23325257814	Lomas	Cocinero
BINGOS DEL OESTE SA	11/04/2008	DARGAINS, Raul Dario	20333680018	Lomas	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS DEL OESTE SA	05/07/2018	GOMEZ, Adriana Beatriz	23347615854	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	13/10/2007	GOMEZ, Pablo Daniel	20333669146	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	15/05/2008	JACQUEMIN, Analia Veronica	27238125435	Lomas	Cocinero
BINGOS DEL OESTE SA	01/02/1995	LENCINAS, Silvio Francisco	20229263286	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	01/04/1998	LOPEZ, Jorge Alvaro	20180505831	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	03/11/2010	LOPEZ, Juan Jose	20340563728	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	14/05/2007	MAS, Diego Gabriel	20312707285	Lomas	Cocinero
BINGOS DEL OESTE SA	28/10/2019	MASCHERPA, Carolina Denisse	27391067010	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	01/10/2010	MERCADO, Walter Hector	20319178369	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	01/12/1994	MERLO, Marcelo Daniel	20179511933	Lomas	Recibidor
BINGOS DEL OESTE SA	18/06/2012	NOCEDA, Alan Ricardo	20353696719	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	27/08/2012	NOGUERA, Sebastian Yamil	20310321673	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	29/10/2019	ORELLANA, Maria Susana	27188992876	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	07/01/2009	PAEZ, Ivan Gaston	20267489387	Lomas	Maitre
BINGOS DEL OESTE SA	25/06/2001	PERAZZO, Carolina Anafia	23262581314	Lomas	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS DEL OESTE SA	03/03/1999	PONS, Jorge Daniel	20243354065	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	01/02/2008	RAMIREZ, Cesar Ezequiel	20314944195	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	01/03/2010	ROJAS BENITEZ, Hugo Alberto	20942447133	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	01/07/2009	SANCHEZ, Pablo Dario	20276927540	Lomas	Barman
BINGOS DEL OESTE SA	04/04/2000	SOSA MARTINEZ, Alejandra Vanesa	27228531966	Lomas	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS DEL OESTE SA	14/02/2011	TOLABA, Romina Magdalena	27324002214	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	15/03/2010	VERA, Jonathan Victor	20328473381	Lomas	Mozo
BINGOS DEL OESTE SA	15/06/2009	VILLARROEL, Nancy Vanesa	23297745824	Lomas	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	28/06/2013	AGUERA, Yesica Maria Eva	27328971351	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	05/07/2007	AGUERO, Paula Dora	27304268129	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	13/03/2009	ALIENDRO, Silvina Yanina Vanes	27275282451	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	15/07/2011	ALVAREZ, Federico	23361894219	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	09/08/2010	AMIGO, Fernanda Mariel	27341196316	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	19/07/2007	AVILA, Jonatan Diego	20323589829	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	09/08/2010	AYALA, Emmanuel Alejandro	20343839317	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	05/10/2010	AYALA, Erika Del Valle	27280782195	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	23/11/2012	BARRAZA, Leonel	20359552700	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	21/09/2009	BATIE, Maximiliano Martin	20264298009	La Plata	Comis De Cocina
BINGOS PLATENSES SA	08/05/1998	BOCCARDO, Gustavo Damián	20251452092	La Plata	Barman
BINGOS PLATENSES SA	18/07/2008	BOGADO, German Ariel	20272406708	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	21/02/2011	BOUVET, Silvia Anabela	27338744051	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	01/06/2006	BRUNO, Ernesto Luis	20243636788	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	24/05/2012	CEREZO, Mario Jesus Alberto	20271540516	La Plata	Barman
BINGOS PLATENSES SA	08/04/2010	DISALVO, Micaela Valeria	27260223319	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	18/06/2010	DURAN, Gabriel Eduardo	20295001640	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	05/05/2008	ESCOBAR, Jorge Daniel	20294439960	La Plata	Comis De Cocina
BINGOS PLATENSES SA	19/10/2012	GHIANNI, Pablo Gaston	23340903579	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	18/02/2011	GIL, Mariana Susana	27301925315	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	06/12/2005	GIUFFRIDA, Gianina Paola	27295779786	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	25/10/2012	GODOY, Jonatan Hernan	20360684734	La Plata	Barman
BINGOS PLATENSES SA	07/12/2005	HERRERA, Carlos Daniel	24298881434	La Plata	Barman

RE-2021-50137351-APN-DTD/JGM


NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
BINGOS PLATENSES SA	21/01/2013	IGARZABAL, Dana Berenise	27356095265	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	01/02/2009	ISZCZUK, Matias Jorge	20278229786	La Plata	Comis De Cocina
BINGOS PLATENSES SA	23/10/2012	JARA, Alejandra Paola Cecilia	27319209056	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	13/04/2011	KALDI, Micaela Noemi	27317436764	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	13/04/2011	LAMAS, Julian Noel	20336401012	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	07/12/2009	MARTINEZ, Maria Laura	27278488654	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	21/02/2011	MATURANA, María Celeste Luján	27309374342	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	17/06/2005	MENDEZ, Andrea	23292239874	La Plata	Cocinero
BINGOS PLATENSES SA	06/07/2010	MONTERO, Mariela Anahí	27288225430	La Plata	Ayudante cocina
BINGOS PLATENSES SA	02/07/2003	MOREIRA, Viviana Graciela	23297502174	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	17/10/2012	MOSCONI, Victoria Ayelen	27338581934	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	13/08/2004	MUNIAGORRI, Mariano Martin	20262507018	La Plata	Cocinero
BINGOS PLATENSES SA	19/01/2001	OGIER, Erica Romina	27283459239	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	15/07/2011	OJEDA, Jonatan Miguel	20305877396	La Plata	Recibidor
BINGOS PLATENSES SA	26/03/2012	OLGADO, Alejandra Paola	27335757926	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	02/06/2006	OSSES, Estefania Marcia	27301928594	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	01/02/2009	OTERO, Daniel Hernan	20326908763	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	01/12/2010	PAEZ, Ariel Emiliano	20280529088	La Plata	Barman
BINGOS PLATENSES SA	23/02/2012	PAIVA, Maria Florencia	27371469333	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	03/11/2006	PEREZ, Ariel Jorge	20296503968	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	05/09/2014	PINZON MIO, Nilton Cesar	20190800734	La Plata	Lavacopas
BINGOS PLATENSES SA	24/09/2008	RESA, Adriana Noemi	27292780228	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	11/01/2005	RODRIGUEZ, Maximiliano Oscar	20276773934	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	10/06/2006	RODRIGUEZ, Sebastian Hernan	20295900971	La Plata	Cajero Comedor/Restaurante
BINGOS PLATENSES SA	18/03/2013	ROJAS, Maria Neda	27349584447	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	02/08/1997	ROMERO, Héctor Julio César	20208273494	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	18/08/2009	RUGGIERO, Antonela Soledad	27306186898	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	14/07/2010	SANTILLAN, Martin Julio Paulo	23261236699	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	04/07/2008	SOSA, Ivan Alejandro	20275894703	La Plata	Comis De Cocina
BINGOS PLATENSES SA	19/09/2012	SUAREZ, Nicolas	20307407303	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	15/09/2003	TAPIA, Pablo Nicolas	20299937136	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	11/02/2011	VAZQUEZ, Leonardo Gaston	20290844607	La Plata	Mozo
BINGOS PLATENSES SA	10/05/2007	VILLANUEVA, Cesar Andres	20297728335	La Plata	Mozo
IBERARGEN SA	12/08/2014	ABASTO, Alan Exequiel	20369881133	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	03/02/2005	ALEGRE, Sergio Eduardo	20300274243	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	22/06/2010	ALEMAN, Ezequiel Martin	20293628190	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	13/08/2018	ALMIRON DECASTELLI, Andrea Celeste	27395885885	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	02/03/2009	ALVAREZ, Agustin Dario	20309444109	Moron	Comis De Cocina
IBERARGEN SA	13/01/2012	ALVAREZ, Melisa	27335715085	San Martin	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	03/09/2012	ANDRADA, Ruben Dario	20275271064	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	07/08/2018	ANDRADE, Alejandra Gabriela	24357243080	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	02/07/2012	ARRUZAZABALA, Matias Maximiliano	20342383816	Moron	Ayudante cocina
IBERARGEN SA	19/10/2011	BALDERRAMA, Luis Alberto	20322433531	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	08/11/2007	BARCENA, Pablo	20341541086	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	10/02/2011	BARRERA, Monica Patricia	27293277228	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	23/02/2011	BARRIENTOS, Pablo Daniel	20330012669	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	25/05/2007	BECERRA, Pablo Sebastian	20288576034	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	19/01/2015	BENITEZ, David Emanuel	20363980512	Lanus	Comis de Salón
IBERARGEN SA	08/01/2008	BENITEZ, Juan Carlos	20281684729	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	25/11/2010	BENITEZ, Maximiliano	20325154285	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	19/11/2012	BENITEZ, Yanina Haydee	27353625840	Lanus	Comis de Salón
IBERARGEN SA	21/01/2011	BERMUDEZ, Alejandra Isabel	27305055153	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	01/05/2010	BERTONI, Hector	20285857016	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	26/09/2008	BILLORDO, Daniel Antonio	20311779738	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	11/02/1995	BISCEGLIA, Franco Eugenio	20164397484	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	26/05/2011	BO, Debora Giselle	23325528044	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	11/12/2008	BOGADO, Ezequiel Alberto	20271532270	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	11/06/2009	BOYDO, Sergio Omar	20275056678	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	23/09/2005	BRITO, Diego Omar	20270875980	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	16/08/1994	BRIZUELA, Fabian Ariel	23204646888	La Plata	Mozo

RE-2024-50137351-APN-DTD#TGM



NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
IBERARGEN SA	13/07/2005	BRULLO, Gustavo Alejandro	20266220937	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	15/08/2011	BUSTOS, Eusebia Florencia	27317740870	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/06/2007	CAAMAÑO, Leonardo Emanuel	20298124468	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	04/08/1997	CABALLERO, Antonia Haidee	27225949978	San Martin	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	21/12/2005	CABALLERO, Marcos Antonio	20282505364	Lanus	Cocinero
IBERARGEN SA	20/12/2003	CABEZAS POLIMENI, Diego	20282536081	Moron	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	09/06/2008	CÁCERES, Sergio Marcelo	20237686382	Moron	Maitre
IBERARGEN SA	28/05/2018	CAETANO, Jessica Daniela	27375985727	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	15/09/2008	CANDIA, Andrea Carolina	27317371859	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	25/07/2003	CARRIZO, Hector Edgardo	23261588099	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	03/06/2019	CASTELLANO, Maximiliano Damian	23365423024	Lanus	Lavacopas
IBERARGEN SA	16/08/1994	CASTRO, Elizabeth Carina	27232488439	San Martin	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	06/01/2006	CATALDO, Miriam Elizabeth	27281083088	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	21/12/2011	CERRUDO, Mariano Ramon	20325210495	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	01/06/2011	CONGIUSTI, Susana	27307490795	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	23/07/1999	CONNOLLY, Maria Valeria	23258785894	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	17/02/2003	CORES, Cesar Alejandro	20210727524	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	16/07/2012	CORIA, Noelia Soledad	27342134101	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	04/07/2007	CORREA, Natalia Paola	27326373503	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/09/2010	CORTES, Adrian Roberto	20293314706	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	22/07/2002	CROCI, Marcelo Ricardo	20200257511	Moron	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	16/12/2003	D' AVERSA, Sebastian Jose	20301724838	San Martin	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	09/09/2014	DEL PAPA PAZ, Manuel Ezequiel	20399238162	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	03/11/2011	DENIS CRISTALDO, Diego Alejandro	20312246644	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	20/07/2009	DIAZ, Yanina Eliana	27292184854	San Martin	Comis De Cocina
IBERARGEN SA	02/07/2018	DURAN, Cinthya Angelica	27375984240	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	03/04/2004	ENRIQUE, Miguel Alejandro	20227217503	Moron	Cocinero
IBERARGEN SA	01/06/2007	ESCOBAR, David Fabian	20297910389	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	14/03/2002	ESCOBAR, Emanuel Mariano	20289632183	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	16/08/1994	FANDERGAST, Sandra Estela	27244907437	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	16/08/2007	FANTINI, Alejandro Javier	23272085099	ADM. CENTRAL	Mozo
IBERARGEN SA	02/10/2003	FATTONI, Angel	20278280838	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	23/07/1999	FAYA, Leonel Nolasco	20237665415	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	12/04/2010	FEDUZZI, David Emmanuel	20307495423	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	20/07/2009	FELAUTO, Laura Natalia	27312403922	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	08/08/2011	FERNANDEZ, Cristian Alberto	20329128416	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	01/06/2005	FERNANDEZ, Mariela Andrea	27269971474	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	18/11/2009	FERNANDEZ, Mercedes Betiana	27317571041	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	16/05/2012	FLORENTIN, Claudio Javier	20315985944	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	07/11/2011	FRIAS, Leonor Noemi	27297020345	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	19/10/2011	GAGGI, Yesica Andrea	27333059857	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	03/06/2007	GALLO, Cynthia Noelia	27275287143	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	01/10/2007	GARAY, Romina Elizabeth	27317744418	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	13/09/2002	GARCIA, Ariel Hugo	20265519467	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	02/07/2018	GARRO, Florencia Fabiana	27363998491	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	08/09/2008	GIMENEZ, Natalia Silvana	27290188860	Lanus	Maitre
IBERARGEN SA	06/01/2011	GOMEZ, Matias Jesus	20333793289	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	11/01/2005	GONZALEZ, Cristian Mauricio	20225453021	San Martin	Cocinero
IBERARGEN SA	05/04/2018	GONZALEZ, Cristina Edith	27314420166	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	04/10/2010	GONZALEZ, Marcelo Santiago	20291600426	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	04/11/2003	GONZALEZ, Nidia Natalia	27272157133	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	21/05/2012	GUTIERREZ, Edgardo Nicolas	23349403609	Lanus	Lavacopas
IBERARGEN SA	24/10/2018	HERRERA, Fernando Raiquen	20408927065	Moron	Lavacopas
IBERARGEN SA	03/05/2010	HERRERA, Gustavo Javier	20275665615	Moron	Comis De Cocina
IBERARGEN SA	18/11/2010	HERRERA, Maria De Las Mercedes	27302367553	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	03/04/2012	HILDT, Florencia Soledad	23341363624	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	10/12/2002	IFRAN, Javier Oscar	20258765614	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	21/07/2005	IROPI ZABALA, Maximiliano Ezequiel	20270226265	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	24/08/2004	JAIMEZ, Jorge Alberto	20293550655	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	16/07/2012	JANIOT, Esteban Ariel	203154143	Moron	Mozo

RE-2021-50137351-APN-DTD#JGM


NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
IBERARGEN SA	12/03/2012	JUAREZ, Lucia Gabriela	27319336805	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	05/04/2008	KAVALIUNAS, Elias Sebastian	20326373223	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	17/07/2001	KISS, Teresa Adela	27146946513	Lanus	Cocinero
IBERARGEN SA	14/09/2009	LOIZA, Gabriel Nicolas	23296685739	Lanus	Recibidor
IBERARGEN SA	28/02/2011	LOPEZ, Silvana Debora	27334760435	San Miguel	Mozo
IBERARGEN SA	11/06/2007	MACHADO, Cristian Matias	20318655635	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	19/03/2010	MARTINEZ, Maximiliano	20262500889	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	07/11/2018	MEDINA, Marcos	20423940620	Moron	Lavacopas
IBERARGEN SA	05/05/1993	MEDINA, Ramon Hector	20222159602	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	12/07/2007	MEDINA, Romina Virginia	27336447068	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/03/2008	MEDINA, Waldo German	20287564962	Moron	Cocinero
IBERARGEN SA	05/09/2011	MENDOZA, Debora Doris	27287127370	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	03/11/2000	MEZA, Claudia Cristina	27226386187	Lanus	Cocinero
IBERARGEN SA	10/08/2001	MICHALCZUK, Stella Maris	27252421705	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	07/08/2018	MIRANDA, Camila Belen	27393729495	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/12/2008	MIRET, Debora Felicitas	27312348891	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	23/07/2012	MONTENEGRO, Maria Stefania	27348173478	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	16/02/2007	MONTIEL VILLAMAYOR, Julia Elena	27323796381	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	12/11/2007	MORA, Romina Gloria	27329976497	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	28/09/2004	MOZINA, Daniel	20261342236	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	02/07/2012	MROZ, Pablo Alejandro	20327930614	Moron	Ayudante cocina
IBERARGEN SA	10/01/2001	MUÑOZ, Mauro Emiliano	20289546600	Moron	Recibidor
IBERARGEN SA	04/10/2010	NAVARRO, Yolanda Raquel	27304813240	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	29/09/2008	NUÑEZ, Raul Ricardo	20310803678	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	07/08/2018	OCHOA TORRES, Keila Carolina	27958099067	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/07/2004	ORQUERA, Carlos Edgardo	20305766098	Moron	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	01/06/2007	OVIDO, Cinthia Elizabeth	27299726407	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	26/03/2010	PALAVECINO, Samanta Noelia	23304028734	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	23/07/2012	PALIZAS, Martin Oscar	20338407204	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	04/06/2012	PAZ, Nestor Leonardo	20339054437	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	07/01/2013	PENAS RITTER, Jorge Cesar Eugenio	24347325925	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/02/2012	PENUCCI GARCIA, Cesar Ezequiel	20352699382	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	19/11/2012	PEÑA, Sylvia Paola	23939910654	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	11/10/1994	PEPE, Marcelo Ruben	20200563213	San Martin	Maitre
IBERARGEN SA	22/08/2008	PERALTA, Adrian Rodolfo	20335202385	San Martin	Barman
IBERARGEN SA	10/08/2007	PERCOVICH, Julio Cesar	20345869663	San Martin	Recibidor
IBERARGEN SA	08/02/1995	PEREZ, Jorge Alberto	20210655019	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	01/12/2011	PEREZ, Laura Florencia	27293901452	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	10/03/2010	PINTOS, Marisa Beatriz	27309100315	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	22/05/2019	POGGI, Braian David	20417980114	Moron	Lavacopas
IBERARGEN SA	20/03/2002	POMPEI, Claudio Marcelo	20179498414	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	03/11/2010	PONCE, Nicolas Matias	23339322139	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	17/12/2008	RAMIREZ, Matias Diego	20326511308	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	10/06/1998	RAMOS, Stella Maris	27251151232	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	21/12/2005	RIOS, Ariel Oscar	20321746811	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	28/04/2010	RIVAROLA, Maria Dannae	27313014997	San Martin	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	26/03/2000	RODRIGUEZ, Fernando Gaston	20264722595	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	17/01/2008	RODRIGUEZ, Juan Cruz	20288306738	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	22/01/1998	RODRIGUEZ, Silvia Karina	27209142258	Moron	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	01/07/1992	ROJAS, Juan Alcides	20126606061	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	25/08/2014	ROJAS, Leandro Daniel	20339500933	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	22/10/1993	ROMERO, Alejandro Jorge	20182959031	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	01/09/2010	ROMERO, Hernan Federico	20304500078	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	09/11/2004	SALAS, Miguel Gabriel	20249342220	ADM. CENTRAL	Cocinero
IBERARGEN SA	28/05/2018	SARACHO D ERRICO, Maribel	27378649523	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	13/02/2004	SCALFONI, Norberto Carlos	20279020473	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	09/01/2012	SCAMPORRINO, Melisa Romina	27332699305	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	14/06/2007	SEGOVIA, Ramon Pascual	20231537210	San Martin	Comis De Cocina
IBERARGEN SA	03/06/2007	SERPEZ, Yesica Valeria	27331799632	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	24/11/2011	SIBIONE, Noelia Giselle	233183462	RE-2021-50137351-APN-DTD#JGM	

NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
IBERARGEN SA	30/07/2012	SOLIS, Maximiliano Rodrigo	20340188250	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	12/07/2002	SOSA, Alberto Oscar	20259806934	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	30/07/2012	SOTELO, Pedro German	20294523473	San Martin	Comis De Cocina
IBERARGEN SA	03/09/2008	STEFFENS, Diego Mario	20348831136	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	18/06/2008	TECHEIRA, Patricia Elizabeth	23301587244	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	19/01/2015	TORRES, Karina Patricia	27277101896	Lanus	Comis de Sal3n
IBERARGEN SA	01/10/2018	VALENZUELA, Christian Oscar	20352688402	Moron	Lavacopas
IBERARGEN SA	02/07/2018	VAZQUEZ, Florencia Analia	27369390665	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	01/10/2007	VAZQUEZ, Stella Maris	27284155136	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	16/12/2008	VAZQUEZ, Valeria Analia	27304545785	Lanus	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	16/01/2008	VEGA, Pablo Raul	20309529805	San Martin	Mozo
IBERARGEN SA	22/06/2010	VERA GIMENEZ, Claudio	20928392873	Lanus	Barman
IBERARGEN SA	07/08/2018	VERA, Cintia Barbara Grisel	27316789868	Moron	Mozo
IBERARGEN SA	09/08/2007	VIEL, Maximiliano Dario	20274014963	Moron	Cajero Comedor/Restaurante
IBERARGEN SA	16/07/2012	VILCHEZ, Yesica Soledad	27332466459	Lanus	Mozo
IBERARGEN SA	08/07/2010	ZARACHO, Gustavo Ezequiel	20314400969	Lanus	Barman
INTERBAS SA	16/05/2011	ACOSTA, Juan Pablo	20333475791	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	15/02/2012	ACOSTA, Yesica Solange	23342760244	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	04/11/2005	ACUÑA, Cesar Julian	20310705587	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	21/12/2009	ALBO, Vanesa Alejandra	27328238476	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	01/06/2006	ALFONSO, Daniel Ezequiel	23307963469	San Justo	Recibidor
INTERBAS SA	22/05/2015	ALFONSO, Luis Ruben	20343209712	Ramos Mejia	Lavacopas
INTERBAS SA	06/11/2004	ALVELO, Alina Elizabeth	27287125467	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	02/01/2006	AMATTO, Rosario Mercedes	27290527754	Ramos Mejia	Comis De Cocina
INTERBAS SA	22/03/2006	ANRIQUEZ, Fernando JAVIER	20295404443	Ramos Mejia	Recibidor
INTERBAS SA	06/08/2001	ARIAS, Andrea Veronica	23277877694	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	25/08/2011	AVALOS, Victor Maximiliano	23386092869	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	04/01/2008	AVILA, Sebastian Carlos	20296566226	San Justo	Maitre Principal
INTERBAS SA	09/06/2010	BAEZ LOPEZ, Cristian Ram3n	23932569639	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	09/06/2000	BANEGAS, Ruben Marcelo	20244296425	San Justo	Cocinero
INTERBAS SA	03/12/2005	BEMBIBRE, Mara Anabella	27300368250	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	07/07/2010	BENITEZ, Edgar Orlando	20328377544	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	23/08/2011	BERNAL, Diego Orlando	23339013179	San Justo	Barman
INTERBAS SA	10/09/2014	BILLORDO, Leonel Matías	23377927109	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	07/07/2008	BODENCER BRITZ, Cristian Ariel	20281971108	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	13/06/2011	BRACHO, Juan Emiliano	20305855538	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	08/10/2010	CAPRISTO, Ezequiel Fabian	20337418822	Ramos Mejia	Barman
INTERBAS SA	10/06/2006	CARABALLO, Alejandra GABRIELA	27260528667	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	13/07/2011	CARRILLO JUSTINIANO, Evelyn	27937917371	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	CENTURION ALMARAZ, Pablo Alejandro	20327599950	San Justo	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	11/11/2008	CHAIN, Carlos Flavio	20326425622	San Justo	Recibidor
INTERBAS SA	21/07/2011	CHAVEZ, Edgardo Dario Ariel	20281694422	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/1998	CIMBOLO, Victor Hugo	20250109009	Ramos Mejia	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	18/01/2007	CODIGONI, Diego Andres	23273267859	San Justo	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	05/12/2011	COLINA, Marisa Elizabeth	27323574338	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	08/11/2007	CONTRERAS, Laura Lujan	27337942798	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	CORALLO, Natalia Soledad	23281311654	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	19/07/2007	CORREA, Marcelo Adrian	20272809357	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	01/06/2011	COSTAS, Emanuel Ivan	20338266279	Ramos Mejia	Ayudante cocina
INTERBAS SA	15/02/2012	CUNEO, Marisol	27339813642	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	04/08/2004	CURRAO, Vanesa Elizabet	23271917589	Ramos Mejia	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	08/01/2009	DEPAOLI, Ana Lucía	27293302419	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	12/12/2011	DIAZ, Cecilia Irupe	27323939131	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	19/11/2004	DIAZ, Hernan Ricardo	20291872531	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	25/10/2011	DIAZ, Mario Daniel	23283000559	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	19/12/2011	DIAZ, Mauricio Gabriel	20349676932	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	29/08/2011	DIAZ, Romina Soledad	27329651415	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	02/08/2010	DIAZ, Romina Vanesa	27306543534	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	23/01/2006	DIAZ, Victor Eduardo	23257484459	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	08/07/2010	ESCOBAR, Vanesa Beatriz	27314652945	San Justo	Mozo

NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
INTERBAS SA	05/09/2007	ESPECHE, Ezequiel Fabian	20336134553	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	10/12/2005	FARIA, Andres Luis	23285057639	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	FERNANDEZ, Alejandro Miguel	20344093882	Mirador	Barman
INTERBAS SA	10/06/2006	FERNANDEZ, Hernán Raul	20325589354	Mirador	Comis De Cocina
INTERBAS SA	20/10/2009	FIGUEROA, Ricardo Mauricio	20264775052	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	01/09/1999	FLORES, Juan Esteban	20217996547	San Justo	Cocinero
INTERBAS SA	01/07/2009	GARCIA, Elvira Karina	27260766452	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	28/10/2000	GEREZ, Aldo Manuel	20251829137	San Justo	Recibidor
INTERBAS SA	21/01/2005	GIMENEZ, Fernando Antonio	20307741505	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	19/07/2011	GODOY, Jessica Elizabeth	27310512090	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	08/01/2009	GÓMEZ, Silvana Lucrecia	27290524763	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	13/03/2020	GONZALEZ, Hector Dario	23368742759	Mirador	Lavacopas
INTERBAS SA	01/07/2007	GONZALEZ, Sebastian Rogelio	20286440151	Ramos Mejia	Comis De Cocina
INTERBAS SA	10/06/2010	GRILLO, Gaston Nicolas	20319821539	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	01/02/2011	GROSSO, Analia Veronica	20315506868	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	26/03/2012	HERNANDEZ, Leticia Carolina	27309795569	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	19/10/2018	HERRERA, Juan Manuel	20368362205	San Justo	Lavacopas
INTERBAS SA	06/02/2012	HIDALGO GONZALEZ, Pablo Martin	20298019710	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	10/06/1998	JOFRE, Paola	23234751964	Ramos Mejia	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	08/11/2007	KENT, Flavia Karina	27304669344	Mirador	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	03/04/2012	LAVIN, Matias Ezequiel	20335570120	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	01/08/2008	LEIVA, Lorena Liliana	23286865364	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	09/06/2008	LÓPEZ PAZ, Liliana Andrea	27308673044	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	LOPEZ, Victor Ariel	20314480555	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	18/10/2010	LOQUERCIO, María Celeste	27264981544	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	22/06/2006	LUJAN, Ricardo Gaston	20287221496	Mirador	Barman
INTERBAS SA	01/11/2009	MAINERI, Juan Manuel	20305939251	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	05/09/2014	MARTINEZ, Ramiro Agustin	20383077495	Ramos Mejia	Lavacopas
INTERBAS SA	26/05/2008	MEDINA, Cristian Damián	20242889313	San Justo	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	01/12/2017	MERCADO, Yanina Gabriela	27317862291	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	21/05/2010	MORENO, Celia Romina	27316503913	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	27/11/2012	MORENO, Graciela	27272155572	Ramos Mejia	Ayudante cocina
INTERBAS SA	12/11/2012	MORINIGO, Gabriel Orlando	20351675943	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	19/07/2007	MOYA, Jorge Martin	20256769892	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	27/07/2018	MURO, Federico Martin	20386120987	San Justo	Lavacopas
INTERBAS SA	29/03/2010	NINI, Facundo Dario	20925243036	Mirador	Barman
INTERBAS SA	25/01/2010	OLIVERA, Vanesa Gisela	27330881173	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	27/02/2012	PADULA, Nicolas Sebastian	20335574126	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	06/02/2012	PARRA, Adolfo Martin Sebastian	20340917392	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	01/02/2012	PERALTA, Sheila Micaela Florencia	27352025394	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	24/01/2020	PEREIRA, Nadia Stefania	27188850109	Ramos Mejia	Ayudante cocina
INTERBAS SA	11/08/2010	PEREYRA, Matías Maximiliano	20292798467	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	14/05/2012	PEREYRA, Mauro Abel	20327233484	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	02/01/2012	PINAL, Cristian Ezequiel	20345762052	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	01/09/2018	PRIETO, Ariel Ignacio	20263712626	Mirador	Lavacopas
INTERBAS SA	28/01/2008	QUIROGA, Carlos Alberto	20332970721	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	10/08/2007	RIVEROS, Pablo Javier	20289946633	Mirador	Cocinero
INTERBAS SA	28/12/2011	ROCHA REY, Rolando Facundo	20351257440	Ramos Mejia	Lavacopas
INTERBAS SA	20/03/2001	RODRIGUEZ, Alejandro Alberto	20272514853	San Justo	Barman
INTERBAS SA	27/11/2012	RODRIGUEZ, Gustavo Javier	20301016728	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	RODRIGUEZ, Maria Laura	27309636320	Mirador	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	25/06/2004	RODRIGUEZ, Pablo Damian	20296540502	Mirador	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	10/07/2012	RODRIGUEZ, Romina Elizabeth	27369189943	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	01/02/2005	ROLDAN, Soledad Del Valle	27304752691	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	ROMAN, Nadia SOLEDAD	27309252263	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	21/12/2009	RUA, Cristian Fernando	23320020379	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	25/09/2012	RUEDA LOPEZ, Milagros Alicia	23940442184	Ramos Mejia	Lavacopas
INTERBAS SA	22/05/2015	RUGGERI, Hector Miguel	20325368005	Ramos Mejia	Lavacopas
INTERBAS SA	19/04/2008	RUIZ, Matias Daniel	20289390635	Mirador	Barman
INTERBAS SA	23/09/2010	SANCHEZ, Mauro Omar	20335460588	Mirador	Barman



 RE-200-1561-3735-1-APN-DTD#JGM

NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
INTERBAS SA	21/10/2003	SANCHEZ, Stella Maris	27291931001	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	03/10/2011	SANTA CRUZ, Sergio Ricardo	20344119466	San Justo	Barman
INTERBAS SA	28/06/2010	SANTILLAN, Marcelo Alejandro	20329287379	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	19/12/2011	SERRITELLA, Daniela Soledad	27304920047	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	SORIA, Sebastian Ivan	20306035348	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	06/11/2004	SOTO, Sandra Lorena	27303862418	Ramos Mejia	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	11/12/2008	SPERA, Lucila Ariana	27321438011	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	21/07/2010	SUAREZ, Samanta Soledad	27309826715	Mirador	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	12/02/2008	TASSO, Alejandro Adrian	20373502376	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	10/06/2006	TEJERINA FIGUEROA, Jose Maria	20322548851	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	09/04/2012	TOCONAS, Facundo Eduardo	20328219760	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	24/01/2020	TOLOSA, Erica Romina	27313917466	Ramos Mejia	Ayudante cocina
INTERBAS SA	21/07/2010	TOLOZA, Cintia Paola	23346222824	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	02/07/2012	TORRES HERNANDEZ, Milton Nicolas	20927234069	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	28/01/2008	VALLEJOS, Hector Ruben	20265895310	San Justo	Mozo
INTERBAS SA	05/11/2012	VARGAS, Barbara Denisa	27345757851	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	22/07/2011	VERA, Mauro Gaston	23340277309	Ramos Mejia	Barman
INTERBAS SA	19/10/2007	VERGARA, Nahuel Ernesto	20325363399	Mirador	Mozo
INTERBAS SA	22/09/2006	VILLARREAL, Sebastian Walter	20299114156	Mirador	Cajero Comedor/Restaurante
INTERBAS SA	01/10/2005	VILLEGAS, Jesica Maricel	27322544338	Ramos Mejia	Mozo
INTERBAS SA	27/09/2010	VILTE, Ever Enrique	27315805347	Mirador	Recibidor
INTERBAS SA	13/12/2005	VIZGARRA, Jose Ramon	20277627710	Ramos Mejia	Maitre
INTERJUEGOS SA	09/10/2012	AGUERO, Fernanda Ayelen	27350392411	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	19/08/2019	AMARILLA, Carolina	23432624234	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	26/07/2010	BARRAZA, Ezequiel Hernan	20326368653	San Miguel	Barman
INTERJUEGOS SA	13/08/2007	BASUALDO, Marcelo Leonardo	20200533853	San Miguel	Barman
INTERJUEGOS SA	08/01/2004	BAZAN, Alberto Isidro	20230368946	San Miguel	Cajero Comedor/Restaurante
INTERJUEGOS SA	12/03/1999	CASAZOLA, Dominga Antonia	27145461060	San Miguel	Cocinero
INTERJUEGOS SA	01/11/2011	CLERICI, Gonzalo Miguel	20332848691	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	25/01/2007	CUELLO, Sabrina Elizabeth	27336335642	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	03/09/2014	DIAZ, Angel Ernesto	20333390001	San Miguel	Barman
INTERJUEGOS SA	19/08/2019	DIAZ, Salomé Valentina	27422378192	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	09/10/2012	DINAHET, Noelia Romina	27318270339	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	31/01/2011	ECHEVERRIA, Natalia Isabel	27392836662	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/10/2019	FERNANDEZ, Nahuel David	20394884309	San Miguel	Lavacopas
INTERJUEGOS SA	01/08/2007	GILABERT, Federico Fabio	20207658805	San Miguel	Comis De Cocina
INTERJUEGOS SA	28/05/2012	GODENZZI BUSTAMANTE, Thomas Alexand	20947337840	San Miguel	Cajero Comedor/Restaurante
INTERJUEGOS SA	28/02/2011	GODOY, Flavia Emilce	27323854764	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	25/10/2011	GONZALEZ, Cristian Adrian	23297858289	San Miguel	Comis De Cocina
INTERJUEGOS SA	19/03/2012	GONZALEZ, Maria Vanesa	27303145473	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	28/05/2012	HERRERA, Maximiliano Felix	20341561362	San Miguel	Cajero Comedor/Restaurante
INTERJUEGOS SA	19/12/2011	IRALA, Melina Soledad	27311336237	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	14/03/2012	KRZYWAK, Daniela	27313273917	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	06/02/1999	LOPEZ, Pabla Felisa	27230568117	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/03/2010	MERLO, Karina Cintia Lujan	27319917174	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	14/03/2007	MONGELOS, Rodrigo Nicolas	23330315199	San Miguel	Barman
INTERJUEGOS SA	03/12/2012	NIETO, Romina Jesica	27334445505	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	03/09/2012	NUÑEZ, Nahuel Alejandro	20345041126	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	03/03/2008	ORTIZ, Flavia Soledad	27327380201	San Miguel	Cocinero
INTERJUEGOS SA	01/04/2007	RAMIREZ, Cristian Ariel	23273803149	San Miguel	Cocinero
INTERJUEGOS SA	28/07/1999	RAMOS, Walter Gustavo	20235736846	San Miguel	Recibidor
INTERJUEGOS SA	01/11/2011	REYNOSO, Brenda Antonela	27339139143	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/02/2012	RIVERA, Yanel Anabela Noemi	27333555374	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/08/2007	ROBLES, Maria Florencia	27293686225	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	18/08/2011	SCASSERRA, Ezequiel	23309907639	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	22/04/2009	TORRES, Norberto Gabriel	20326761673	San Miguel	Cajero Comedor/Restaurante
INTERJUEGOS SA	03/11/2008	TOSAR, Cecilia Beatriz	27300339161	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	14/11/2011	VARGAS, Noemi Graciela	27333901019	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/02/1996	VARGAS, Vicente Oscar	20301548746	San Miguel	Mozo
INTERJUEGOS SA	01/02/2007	VAZQUEZ, Marcela Carolina	272957177	San Miguel	Mozo

RE-2021-01-07351-APN-DTD#JGM


NOMINA PERSONAL GASTRONOMICO / ACUERDO 223 BIS CCT 1191/11E

EMPRESA	FECHA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	TAREA
INTERJUEGOS SA	01/10/2005	VICTORIO, Patricio Javier	20284395957	San Miguel	Barman
INTERJUEGOS SA	16/03/2020	ZARAGOZA, Leonardo Miguel	20370200883	San Miguel	Lavacopas
INTERMAR BINGOS SA	05/10/2005	AGÜERO MENDOZA, Leonardo Christian	20187968284	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	21/11/2009	ARRIAGADA, María Natalia	27292060489	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	28/06/2007	CARDOSO, Mauro Abel	20314765274	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	10/09/2004	D'AMBROSIO, Walter Adrián	20254297691	MDQ	Ayudante cocina
INTERMAR BINGOS SA	11/01/1994	DURRUTY, Cristian Rubén	20225224243	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	07/12/2004	ETCHEVERRIA, Ángela Marina	27239717697	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	30/11/2013	FASSI, Anahí Florencia	27377843415	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	29/10/2001	FERNANDEZ, Miriam Del Valle	27251553756	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	13/12/2002	GARBERI, Víctor Nahuel	20292575476	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	31/01/2001	GRECO, Mónica Beatriz	27162484759	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	07/06/2000	GUERRERO, Pablo Javier	20183121627	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	16/02/2009	MARTINEZ, Fabián Ricardo	20174227145	MDQ	Cajero Comedor/Restaurante
INTERMAR BINGOS SA	13/01/2005	MENDOZA, Andrea Verónica	27293596064	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	11/10/2008	MENDOZA, Gonzalo Francisco	20321261397	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	01/07/1999	MERLO, Mariela Patricia	27240761195	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	20/01/2012	MORALES, Alejandro Daniel	20310184269	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	06/01/2000	NIEVA, Pablo Sebastián	23274170069	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	25/03/2004	PARRADO, Mirian Mabel	23257630374	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	12/06/2008	POSADAS, Loreley Emilia	27337472120	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	01/09/2007	QUIÑONES, Andrea Beatriz	27316380188	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	01/08/2007	RODRIGUEZ ARAUJO, Diego Alberto	20289363212	ADM. CENTRAL	Ayudante cocina
INTERMAR BINGOS SA	04/05/1998	RODRIGUEZ, Claudio Marcelo	20223132465	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	12/01/2011	ROJAS, Juan Gabriel	20321043098	MDQ	Mozo
INTERMAR BINGOS SA	09/01/1993	SALAS, Eduardo Miguel	20230190403	MDQ	Cafetero
INTERMAR BINGOS SA	17/12/2011	SERSEN, Rodrigo Rubén	20314868235	MDQ	Cajera/o
INTERMAR BINGOS SA	01/01/1994	SISNERO, Juan Carlos	20213426851	MDQ	Mozo

RE-2021-50137351-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2021-50137351-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.04 11:29:54 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.04 11:29:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 881-21 Acu 966/967/968/969/970/971-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.